

TALCA, 25 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3618

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- b) Lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135, de 1978 de (V. y U.);
- c) Lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U) de 2015, que aprueba reglamento Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica DS N° 1, (v. y u.), de 2011, reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional, en el D.S. N°1 que aprueba reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional y deroga el D.S. N°40, de 2004, y el capítulo segundo del D.S. N° 174, de 2005 y en el DS N°10 V. y U. de 2015 que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se ha verificado que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- 2. Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- 3. Que, SERVIU Región del Maule, no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado correspondiente a las necesidades del servicio.

R E S O L U C I Ó N:

- 1º** Apruébense las siguientes Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en los vistos y considerandos precedentes de la presente resolución, y Llámese a **Licitación Pública Nº 12/2026**, ID Mercado Público Nº 653-12-LP26, "**Prestación de Servicios Profesionales**".

LISTA DE ANTECEDENTES.

1. Carátula.
2. Lista de Antecedentes.
3. Bases Administrativas Especiales.
4. **ANEXO N°1:** Carta Presentación Del Proponente.
5. **ANEXO N°2:** Formato Declaración Oferente.
6. **ANEXO N°3:** Declaración Jurada Persona Natural.
7. **ANEXO N°3-A** Declaración Jurada Persona Jurídica
8. **ANEXO N°4:** Carta compromiso profesional Asesor
9. **ANEXO N°5:** Formulário Oferta Económica.
10. Términos de Referencia.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“Prestación de Servicios Profesionales”

Condiciones Generales de la Presente Licitación:

- a. Por el hecho de presentar ofertas, se entenderá que todos los interesados conocen y aceptan íntegramente las Bases y Antecedentes de esta licitación.
- b. Las notificaciones que hayan de verificarse en el transcurso de la presente licitación se realizarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 y, deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado el 03 de junio de 2024 para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, sin perjuicio de que la resolución de adjudicación sea también notificada conforme a las normas del artículo 46 de la Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. El SERVIU se reserva el derecho de poner término a este proceso de licitación en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, por razones de necesidad o conveniencia, en cuyo caso, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna por esta causa.
- d. En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos individualizados precedentemente, ellos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación: 1º) Normas legales y reglamentarias vigentes; 2º) Aclaraciones (preguntas y respuestas); y, 3º) Bases Administrativas especiales, Términos Técnicos de referencia y sus anexos.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Maule, requiere la contratación de Servicios Profesionales según cuadro que se detalla a continuación:

COMUNA	PROFESIONAL	CANTIDAD
Talca	Arquitecto	1
Talca	Ingeniero Civil	1
Talca	Ingeniero Constructor o Constructor Civil	1
Talca	Abogado	1
Talca	Tasador	1
Talca	Ingeniero Civil Hidráulico	2
Talca	Ingeniero Eléctrico	1
Talca	Trabajador Social	2

1.1 INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE : SERVIU REGION DEL MAULE.
RUT : 61.819.000-5

1.2 REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y los contratos que emanen de ella se regirán por las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de referencia, Anexos, Aclaraciones, si las

hubiere y demás antecedentes que formen parte de esta **Licitación Pública N° 12/2026, ID Mercado Público N° 653-12-LP26**, y por las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento mediante D.S. N° 661 de 2024 y, deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado el 03 de junio de 2024, el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU (D. S. N° 135/1978 de V. y U.) y sus modificaciones.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluye en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato que emane de él se registrarán **en lo que corresponda**, por los siguientes antecedentes:

- ❖ Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-03, y su Reglamento, contenido en el de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-03, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Chile Compras". Se consigna que, respecto a la inclusión en varios articulados del referido pliego de condiciones, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cabe hacer presente que su aplicación se refiere a las normas contenidas en el Capítulo V de dicha ley, teniendo el resto de sus disposiciones aplicación en forma supletoria, de conformidad a lo señalado en el artículo N°3, letra e) de dicho cuerpo legal.
- ❖ D. S. N° 355/1976 (V. y U.), Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), modificado por Ley N° 19.472 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C y sus modificaciones.
- ❖ Planes Reguladores: Intercomunales, Comunales; Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales, según corresponda.
- ❖ D.S. N° 49 (V. y U) de 2015, que aprueba reglamento Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- ❖ DS N°10 V. y U. de 2015 que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
- ❖ Ley N° 20.238 de 2008 (Ministerio de Hacienda), que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado.
- ❖ Ley N° 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ D. S. N° 40 del 7/03/1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el D. S. N° 95 de 1995 de la misma cartera.
- ❖ Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (DS. N°745 salud 1992).
- ❖ D. S. N° 54 del 21.02.1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ D. S. N° 101, promulgado el 29/04/1968 y publicado el 07/06/1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación mediante D.S. N°73 de 2006 de la misma Cartera de Estado.
- ❖ Ley N° 20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- ❖ Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos vigente de SERVIU.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ D. S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- ❖ Ley N°19.525 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas "Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias".
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de redes de agua Potable.
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas.
- ❖ Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.
- ❖ Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- ❖ Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Versión 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ Ley de Bases Generales sobre Medio Ambiente y Código Sanitario.

- ❖ Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso que corresponda.
- ❖ Manual de Vialidad Urbana (REDEVU).
- ❖ Técnicas Alternativas para el Diseño de Aguas Lluvias en sectores Urbanos, MINVU.
- ❖ Normas para el Cálculo Estructural.
- ❖ Requisitos de Reglamento para el Concreto Estructural (Código ACI 318S- 08).
- ❖ Toda la Normativa NCh y Antisísmicas según corresponda.
- ❖ Manual de accesibilidad garantizada y ciudad inclusiva MINVU.
- ❖ Manual de Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros MINVU.
- ❖ Guía de recomendaciones para procedimientos de Revisión y Construcción de Pavimentos e Infraestructura de Aguas Lluvias de Particulares.
- ❖ Las presentes Bases de licitación, Cuadros Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de esta licitación.
- ❖ Decreto Supremo 50/2015 Manual de accesibilidad garantizada y ciudad inclusiva MINVU. Todos los lugares propuestos, circulaciones, accesos deberán considerar en su diseño los requisitos de accesibilidad universal para personas con discapacidad (rampas, huellas táctiles, pavimentos, etc.) en cumplimiento de la Ley N°19.284 Ministerio de Planificación Y Cooperación, y como se indica en el artículo 2.2.8 de la O.G.U.C.
- ❖ Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad correspondiente.
- ❖ Ley N° 21.131 (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), promulgada el 03/01/2019 y publicada 16/01/2019, que establece pago a 30 días.
- ❖ Circular N° 04 del 11/01/2017, que establece requisitos para hacer uso del crédito fiscal contenido en la factura electrónica por modificaciones establecidas a la ley de mérito ejecutivo.
- ❖ LEY NÚMERO 21.420 del 27 de enero de 2022, que REDUCE O ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS QUE INDICA.
- ❖ Res Ex 320 23.02.2024 Llamado FSEV CNT 2 Fases Urbanización e Industrialización 2024.
- ❖ Res Ex 322 23.02.2024 Llamado FSEV CNT Cooperativas 2024.
- ❖ Res Ex 324 23.02.2024 Llamado Nacional FSEV MR 2024.
- ❖ Res Ex 325 23.02.2024 Llamado Nacional FSEV CNT 2024.
- ❖ Res Exta 339 (Int 120), de fecha 04-03-2024 Llamado de vivienda industrializada en terreno SERVIU.
- ❖ Res Exta 381 (Int 176), de fecha 12-03-2024 Modifica Res Ex 325 Llamado CNT 2024 Habilitación Suelo Salino.
- ❖ Resol. Ex. N° 2.251_Distribuye Recursos PGC 2024.
- ❖ (2024) 195 - Asigna 1758 CSR.
- ❖ (2024) 196 - Asigna 549 CSR.
- ❖ (2024) 204 - Asigna 691 MAVe.
- ❖ 2024.01.17 Calendario de Llamados 2024 Circular N°1 del 2024.
- ❖ 2024.01.17 Circular N° 1 - Programa Habitacional 2024.
- ❖ Anexo ITC _ Centro Comunitario Emergencias_ RES INT 671.
- ❖ RES 321 Ministro - Llamado Nacional VN.

Las Leyes, Decretos, Bases Administrativas Generales, Reglamentos, Resoluciones, Normas y Códigos de Normas antes mencionados, no se incluyen en el legajo de la propuesta por considerarse conocido por parte de los licitantes.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Y REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA ASESORIA O PRESTACION DE SERVICIOS

Para la prestación de Servicios que desarrollaran, SERVIU región del Maule requieren **7 profesionales del área de la construcción, 1 profesional del area Legal y 2 profesionales del área social**, que puedan apoyar a las siguientes unidades o Departamentos según lo señalado a continuación :

Departamentos y Unidades involucradas:

- Programa Habitabilidad Rural
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Costos
- Unidad de Ingeniería
- Departamento Jurídico
- Departamento técnico .

NOTA IMPORTANTE: Se deja estipulado que los profesionales contratados, desarrollaran las funciones externamente y prestaran apoyo en las funciones o servicios en otras Unidades o Departamentos del SERVIU Maule según lo autorice la Jefa del Departamento Tecnico.

1.3 **PERFIL GENERAL PARA LOS PROFESIONALES**

Los perfiles serán descritos en los Términos de Referencia de dicha licitación en archivo adjunto.

1.4 **MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:**

La licitación y propuestas se ajustarán en la modalidad de Propuesta Pública, en moneda nacional (pesos), impuesto incluido. El monto de la adjudicación y contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo.

2. **FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD ULTERIOR:**

2.1 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La **Prestación de Servicios Profesionales** cuentan con financiamiento asociado al Plan de Gestión de Calidad (PGC) 33.01.133.007.

2.2 **PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

La Oferta se expresará en Pesos (Moneda Nacional), sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a la totalidad de los servicios profesionales los cuales incluyen gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, garantías y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directa, indirectamente o a causa de él.

El presupuesto **DISPONIBLE** para la asesoria o prestación de servicios se indica en el siguiente cuadro:

SERVICIO PROFESIONAL	VALOR DIARIO	VALOR MES 30 DIAS (septiembre y noviembre)	VALOR MES 31 DIAS (agosto, octubre y diciembre)	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO DISPONIBLE (5 MESES)
ARQUITECTO	60.310	\$1.809.300	\$1.869.610	1	9.227.430
INGENIERO CIVIL	66.519	\$1.995.570	\$2.062.089	1	10.177.407
INGENIERO CONSTRUCTOR	57.650	\$1.729.500	\$1.787.150	1	8.820.450
ABOGADO	57.650	\$1.729.500	\$1.787.150	1	8.820.450
TASADOR	60.310	\$1.809.300	\$1.869.610	1	9.227.430
INGENIERO CIVIL HIDRAULICO	66.519	\$1.995.570	\$2.062.089	2	20.354.814
INGENIERO ELECTRICO	66.519	\$1.995.570	\$2.062.089	1	10.177.407
TRABAJADOR SOCIAL	39.911	\$1.197.330	\$1.237.241	2	12.212.766
				TOTAL	89.018.154

NOTA: Se dejará fuera de bases a todo aquel oferente que oferte más del monto disponible señalado en cuadro anterior según servicio descrito.

Conforme a la determinación del valor diario y mensual fijado en el cuadro que antecede, y considerando que las presente BAE contempla el plazo de 10 días para efectuar la revisión del consultor y /o e profesional asociado, el coordinador técnico de cada área debe efectuar hasta 3 entrega mensuales para la revisión de sus antecedentes a cada uno de los profesionales del consultor, conforme a volumen y complejidad que fije la Contraparte Técnica del SERVIU mensualmente durante los 8 meses de vigencia del contrato.

Para el caso que haga menos de 3 entrega de antecedentes en el mes, se pagará conforme a las efectivamente realizadas.

Por el contrario, si es necesario ampliar el plazo de revisión o efectuar más de tres entregas en el mes por hechos no imputables al consultor o al profesional asociado, y existe disponibilidad presupuestaria recursos, requerirá efectuar una modificación del presente convenio, sujeta previamente a la disponibilidad de recursos, la que en ningún caso puede exceder el 30 % del monto originalmente convenido.

Asimismo, si como consecuencia del proceso de evaluación de la revisión del proyecto, se han efectuado observaciones y estas se originan en la inadecuada revisión de los antecedentes por parte del consultor y/o profesional asociado, no se consideran para efectos del pago, los días involucrados en salvar los errores o salvar las observaciones y emitir el informe de respuesta, sin perjuicio de la aplicación de la multa por atraso. Observado

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales o jurídicas que al momento de ofertar estén inscritos en el Registro Nacional de Consultores MINVU, Nº135/1978 (V. y U.) y sus modificaciones.

Además de lo anterior el oferente deberá cumplir con todos los requisitos que se detallan en todos los antecedentes de la presente licitación.

El solo hecho de la presentación de la oferta a esta Licitación Pública significa la aceptación, por parte del Oferente, de las presentes Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, sus Anexos, eventuales adiciones y aclaraciones y demás antecedentes.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASESORIA:

La asesoría desarrollada en virtud del contrato con SERVIU Región del Maule, su contenido, productos, resultados y conclusiones serán de propiedad de éste y de las entidades de la administración que han concurrido a su financiamiento, las que podrán disponer de ellos en la forma que estimen conveniente.

El producto de la asesoría que se obtenga será de propiedad del SERVIU región del Maule, así como el producto final entregado por la consultora o profesional (es) en la instancia que establezcan las presentes Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia.

El derecho de propiedad señalado incluye la facultad de utilizar directa y personalmente la asesoría, de transferir, totalmente o parcialmente, sus derechos de este y autorizar su utilización por terceros. Además, el consultor o profesional(es) debe autorizar expresamente para utilizar la asesoría desarrollada, su contenido, producto, resultados y conclusiones, en las formas señaladas en el artículo 18 de la ley 17.336, Sobre Propiedad Intelectual, suscribiendo la declaración jurada ante Notario a que se refiere en punto 2.3.- Responsabilidad Ulterior y autorización de Utilización.

5. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

El Consultor libera de toda responsabilidad al SERVIU Región del Maule, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual, a la protección de datos personales y otros, utilizados indebidamente o fraudulentamente por ella.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda información, datos, documentos, procedimientos, modelos, diagramas, planos, informes, diapositivas, registros audiovisuales, bases de datos y estadísticas que el Consultor, sus dependientes, u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial de propiedad del SERVIU Región del Maule. El Consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Director del SERVIU Regional, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizará a SERVIU Región del Maule para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías correspondientes, y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando la información a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del Consultor, los integrantes de su Equipo de Trabajo, sus dependientes, u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la Ley, o por resolución judicial, el Consultor sea obligado a revelar la referida información

7. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente Programa de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable

De las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. MULTAS:

El consultor incurrirá en una multa diaria equivalente al 0.1% del monto original contratado, aplicado sobre el valor total ofertado, por cada día de atraso en la presentación de los productos solicitados atribuibles a su responsabilidad y en el que exceda el plazo que se le hubiere otorgado para subsanar observaciones a los informes de los productos. Igualmente incurrirá en la multa establecida precedentemente por cada día de atraso en la presentación de la cantidad total de ejemplares del Informe Final y/o demás antecedentes cuya presentación exijan las Bases Administrativas Especiales para el total cumplimiento del contrato. También se incurrirá en la multa establecida precedentemente, por la no presentación del consultor a reuniones establecidas por el

Serviu Región del Maule. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago más próximo o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

9. DE LAS COMISIONES:

9.1 COMISION EVALUADORA DE OFERTAS:

Para la revisión, análisis, evaluación y calificación de las ofertas, se constituye la "Comisión Evaluadora", la cual estará conformada por a lo menos tres funcionarios SERVIU Región del Maule, designados para tal efecto. La Comisión Evaluadora, si lo estima necesario, podrá invitar a profesionales, técnicos o especialistas en materias específicas al objeto de asesorar a la comisión en el proceso de revisión, análisis, evaluación y calificación de ofertas.

9.2 CONTRAPARTE TECNICA: (COORDINADOR TECNICO SERVIU)

SERVIU designará como Contraparte Técnica (COORDINADOR TECNICO SERVIU) a un Profesional de la Unidad Correspondiente. Esta designación se formalizará en la resolución de adjudicación de los servicios de asesoría y en el contrato respectivo.

Dicha Comisión Técnica de la asesoría le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- Aprobar y recibir conforme los informes durante la ejecución del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el Consultor.
- Requerir el aumento del plazo de duración del contrato.
- Requerir el aumento del monto total del contrato.
- Recibir conforme el servicio prestado por el Consultor.
- Requerir la aplicación de las multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la Comisión Técnica de la Asesoría, la autoridad competente deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de otras facultades y funciones que le asignen las presentes Bases.

9.3 PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Los proveedores inscritos en el registro deberán acreditar, mediante declaración jurada simple, que no se encuentra afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, con el propósito de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases de licitación, sin perjuicios de efectuar las declaraciones juradas que se indican más adelante al momento de contratar.

10. PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN:

10.1 CONVOCATORIA Y DISPONIBILIDAD ANTECEDENTES:

Se efectuará, a través del portal www.mercadopublico.cl. Desde el día 7 de julio de 2026, en el Portal Web de mercado público y podrán ser bajadas de dicho Portal ingresando el N° **653-12-LP26**, Productos o Servicios.

Las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, y demás antecedentes de la licitación estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

El derecho de participación en la presente Licitación, es gratuito de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 19 de la Ley 19.886, y el Art. N° 107 del D.S. N° 661/2024 Ministerio de Hacienda, que establecen el principio de gratuidad del sistema de información Mercado público.

10.2 CONSULTAS:

El Serviu recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia de la licitación, en el foro del portal www.mercadopublico.cl, desde el **día 8 de julio de 2026 al 13 de julio de 2026**, en el portal. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

10.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS:

El SERVIU Región del Maule, dará respuesta a las consultas el **día 20 de julio de 2026**, mediante Aclaración (respuesta) que serán publicadas en el Portal Web www.mercadopublico.cl, las cuales deberán ser bajadas por los consultores desde el citado Portal. Para acceder a las respuestas los oferentes deberán ingresar **el ID 653-12-LP26** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adquisición" y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el Icono "Preguntas Licitación".

Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Aclaraciones que pueda emitir el Serviu Región del Maule, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.

"Las Aclaraciones a las preguntas que se realicen por el portal Mercado Público, serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación del Contrato del Estudio, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y formarán parte integrante de las Bases".

10.4 ADICIONES:

El Serviu Región del Maule, podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, **hasta 04 días antes de la fecha de apertura de las ofertas**, mediante la emisión de Adiciones las cuales deberán ser bajadas por los oferentes desde el Portal Web www.mercadopublico.cl. Para acceder a las Adiciones los consultores deberán ingresar el **ID 653-12-LP26** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adjuntos." y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el **Icono "Archivos Adjuntos"**.

"Las Adiciones que se realicen por este Serviu Región del Maule, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas".

"Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Adiciones que pueda emitir el Serviu Región del Maule".

"Las Adiciones que se realicen por el portal Mercado Público, serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación del Contrato del Estudio, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y formarán parte integrante de las Bases".

10.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, el cierre de Recepción de la Ofertas será el día **7 de agosto de 2026 a las 10:00 hrs.**

La Apertura Técnica y Económica se realizará de manera electrónica a las **11:00 horas, del día 7 de agosto de 2026.**

Si algún oferente tiene dificultades con la operación del portal Mercado Publico, podrá contactar a la mesa de ayuda del portal Mercado Público al teléfono 600 7000 600.

Es importante señalar que la seguridad del Portal Mercado Público permite que las ofertas ingresadas en el sitio, sólo puedan ser vistas; revisadas o modificadas por quién la ingresa, cuando la licitación se encuentre en estado de "Publicada". El Serviu sólo tiene la posibilidad de acceder a ellas, una vez cumplida la fecha de Cierre establecida en el mercado público. A partir de ese momento, el sistema no permite el ingreso de ninguna nueva oferta o modificación de las ya ingresadas.

11. CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

11.1 OFERTAS:

La oferta económica incluye todos los impuestos y gastos inherentes a los servicios a postular.

Se ingresará como oferta económica al portal el **VALOR NETO TOTAL** por el plazo total de la ejecución de la asesoría correspondiente al **31 de diciembre del 2026**.

Si el servicio se pagará mediante boletas de honorarios, se ingresa el monto líquido (neto) como oferta en el Portal Mercado Publico, el cual se obtiene según lo indicado por el SII.

En el caso de que el servicio se pagara mediante facturas, se ingresara el valor total como oferta en el Portal Mercado Publico.

Si las ofertas ingresadas al portal mercado público no concuerdan con la hoja de oferta ni con lo mencionado anteriormente, SERVIU podrá solicitar al oferente una aclaración de la oferta y será evaluado en el criterio de cumplimiento de requisitos formales con nota 0.

11.2 REVOCAR O DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO

SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de revocar o dejar sin efecto en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera cancelado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por esta causa.

11.3 VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 60 días corridos contados desde el acto de apertura. Si vencido dicho plazo, el SERVIU no comunicase el resultado de la licitación, los Oferentes tendrán derecho a desistir de su propuesta.

11.4 PLAZO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Para el aseguramiento de la calidad de los servicios, es necesario que el servicio a contratar desarrolle una Asesoría permanente y que brinde apoyo a SERVIU, encargada de administrar el contrato, de modo tal que asegure que todas las exigencias y requerimientos de calidad, se cumplan cabalmente.

Los servicios deben ser ejecutadas para garantizar calidad y cumplimiento de vida útil diseñada; por lo cual es indispensable contar con un profesional asesor, en forma permanente que lleve un registro diario de avance y de autorizaciones de cada revisión, que sea el nexo con el inspector designado por SERVIU.

El plazo estimado para la Asesoría a contratar se indica dado en la siguiente tabla:

COMUNA	SERVICIO	INICIO ESTIMATIVO	FIN COSULTORIA
Talca	Prestación de Servicios Profesionales	agosto 2026	31/12/2026

11.5 VIGENCIA DE LA ASESORÍA

La asesoría partirá del día siguiente de ingresado el contrato protocolizado por parte del adjudicatario, en oficina de partes de SERVIU Región del Maule.

No obstante, lo anterior, si el contrato de Prestación de Servicios concluye antes de la fecha del término contractual de la asesoría técnica, SERVIU Región del Maule pondrá término a la asesoría técnica de revisión con la fecha que consigne formalmente el Coordinador de la Contra Parte técnica de la asesoría, cancelando proporcionalmente los días de la asesoría prestada. Para este efecto el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

11.6 PRÓRROGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Al término del contrato de la asesoría y si así se estima, el SERVIU podrá realizar una modificación de contrato, siempre y cuando este cumpla con las causales establecidas en el artículo **Nº129 del D.S. 661/2024** y en ningún caso se podrá exceder del 30% del contrato originalmente, entre el proveedor y el SERVIU siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria.

Para este efecto se dictará la resolución respectiva en la cual se establecerán los nuevos plazos y montos a cancelar. En este caso el proveedor deberá mantener vigentes la garantía de fiel cumplimiento de contrato de hasta al menos 60 días hábiles después del nuevo término del contrato, sin aumentar su monto original de la garantía.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser subidas al portal Mercado Público, en los respectivos links anexos **“Administrativos”, “Económicos” y “Técnicos”** escaneados utilizando para ello la siguiente estructura de carpetas, archivos, formatos y contenidos. La presentación de los documentos deberá seguir la secuencia señalada, manteniendo la misma rotulación de cada uno de los antecedentes numerados, lo que facilitará el procedimiento de revisión y evaluación. Cada antecedente numerado se inicia en una nueva hoja. En el caso de los documentos que incluyan firmas, timbres u otros que reflejen su valor original deberán ser escaneados dichos documentos originales y luego subidos al portal.

El oferente que se adjudique la ejecución del estudio deberá presentar los documentos originales que subió al portal, en cuanto el Serviu Región del Maule a través de la Comisión Evaluadora se lo solicite. El incumplimiento de esta obligación hará presumir el desistimiento de la propuesta y facultará al Serviu Región del Maule para resolver la adjudicación en favor del proponente evaluado en el lugar siguiente.

12.1 PRESENTACION ANTECEDENTES “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, **TODAS LAS OFERTAS DEBEN SER INGRESADAS EN CARPETAS PUBLICAS**, los Archivos con la información solicitada, en la(s) línea(s) en la cual van a OFERTAR, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADO PUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
I) ANEXOS ADMINISTRATIVOS	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE: De acuerdo a <u>Anexo N°1.</u> 2. CÉDULA IDENTIDAD O CERTIFICADO: (Presentar una Copia de Cedula de Identidad o Certificado, según corresponda). Si el proponente fuera persona natural: fotocopia de su Cédula de Identidad por ambos lados. Si el proponente fuera persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación con los siguientes documentos: a) <u>Si se trata de Sociedades deberán incluirse:</u> Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido por el Conservador de Comercio competente no más allá de 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas, y Fotocopia simple del documento en que consten los poderes o facultades de su representante legal. b) <u>Si se trata de Corporaciones o Fundaciones:</u> Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo no más allá de 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas, y Fotocopia simple del documento en que consten los poderes o facultades de su representante legal. Con todo, los documentos indicados en la letra b) no serán exigibles cuando se trate de personas jurídicas creadas por ley o que gocen de personalidad jurídica de derecho público. 3. FORMATO DECLARACIÓN DEL OFERENTE: Según <u>Anexo N°2.</u>

	4. TÍTULOS PROFESIONALES (entregados por universidades o institutos profesionales): Adjuntar copia del Certificado de Título Profesional para cada línea, según lo solicitado en el punto 1 de la presente licitación, del profesional que firma la carta de compromiso y que desarrollara las labores de revisión. El oferente adjudicado deberá ingresar Copia legalizada ante notario de su Certificado de Título. 5. DECLARACIÓN JURADA: Declaración Jurada: Persona Natural, utilizar <u>Anexo N°3</u>. o Persona Jurídica, utilizar <u>Anexo N°3-A</u>. 6. PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL OFERENTE (FORMATO LIBRE) Adjuntar Programa de integridad. Se entiende como programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.
--	--

12.2 PRESENTACION ANTECEDENTES “ANEXOS ECONOMICOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, en la(s) línea(s) en la cual van a OFERTAR, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
II) ANEXOS ECONÓMICOS	7. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA: Según Anexo N°4 deberá realizar su oferta según el servicio profesional al que postula, no pudiendo superar el valor máximo disponible señalado en el cuadro del punto 2.2. de las presentes bases.

12.3 PRESENTACION ANTECEDENTES “ANEXOS TÉCNICOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, en la(s) línea(s) en la cual van a OFERTAR, descritos en el cuadro siguiente:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
III) ANEXOS TÉCNICOS	8. CURRICULUM El curriculum del profesional, debe tener total concordancia con los respectivos Certificados de Títulos Profesional, Certificados que acrediten Magister, Doctorados o Cursos en el Área, además de los Certificados de Experiencia Laboral del profesional que desarrollará las labores. 9. EXPERIENCIA PROFESIONAL Se deberá acompañar los respectivos Certificados de Experiencia profesional del profesional que desempeñará las labores de revisión emitidos por Instituciones Públicas de la Administración del Estado o Privadas, en total concordancia a lo consignado en cada curriculum.

	Todos los certificados deberán indicar fecha de inicio y fecha de término de los trabajos realizados, además de venir firmados y timbrados por el Mandante o empleador respectivo. Cualquier certificado que no cumpla con estas condiciones no se tomara en cuenta para la calificación 10. REGISTRO CONSULTORES MINVU Certificado de inscripción vigente a la fecha de la apertura de la licitación del Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este requisito le será exigible respecto de aquellos oferentes cuya inscripción en el Registro de Consultores NO esté disponible en la plataforma web de registros técnicos. Respecto de aquellos oferentes cuya inscripción vigente en el registro de consultores se encuentre disponible en la plataforma web de registros técnicos, NO será necesario la presentación de este certificado. Sera responsabilidad de cada oferente verificar lo señalado anteriormente. Los oferentes que no posean el certificado podrán presentar la resolución que aprueba su ingreso al registro.
--	---

NOTA IMPORTANTE: la no presentación de cualquiera de los archivos requeridos en los puntos 12.1, 12.2 y 12.3 precedentes, será causal para dejar fuera de bases la oferta, con la excepción de la presentación de los documentos solicitados en el punto 12 del numeral 12.3 III Anexos Técnicos.

13. DEL ACTO DE APERTURA DE ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS:

El Acto de Apertura se efectuará a través del sistema de información (www.mercadopublico.cl), liberándose automáticamente las ofertas, en el día y hora establecida en las presentes Bases.

Se procederá a abrir las ofertas subidas al portal www.mercadopublico.cl en el orden indicado en las presentes bases y se dejarán consignadas las observaciones que correspondan.

Los oferentes que, al momento de la Apertura de la Licitación, no tenga la calidad de “**HABIL**” en Registro de Proveedores de Mercado Público se les rechazara la oferta en el acto de apertura.

Solo se acepta ofertas de proveedores Hábiles para contratar con el estado, rechazando oferentes que aparezcan como “sin información”, “en revisión” o “inhábil”.

Serán aceptadas sólo las propuestas de los oferentes hayan subido correctamente al portal www.mercadopublico.cl la totalidad de los antecedentes exigidos en las presentes bases.

En la apertura electrónica se podrán dejar afuera aquellos oferentes que ofertaron más del presupuesto disponible.

14. FORMALIZACIÓN DE RECLAMOS:

Los reclamos u observaciones de los oferentes hicieren se deberán realizar utilizando el mecanismo para ello dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl.

15. ERRORES U OMISIONES:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el SERVIU, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, SERVIU Región del Maule a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las respuestas de los Oferentes deberán ser a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, **en un plazo de 48 horas corridas**, contados a partir de la hora en que ha sido solicitada las aclaraciones y/o complementaciones por parte de la Comisión Evaluadora.

El oferente que no responda las aclaraciones dentro de los plazos solicitados se considerara fuera de bases

16. CRITERIOS DE EVALUACION:

El estudio de los antecedentes, la evaluación, selección y proposición de adjudicación de las ofertas, lo realizará la Comisión Técnica de Apertura y Selección de Ofertas a que alude el punto N° 9 de estas Bases.

La Comisión Técnica, verificará que cada oferta cumpla con los requisitos exigidos en las Bases de la Propuesta (Bases Administrativas Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas, memorias, Itemizado, Anexos, Adiciones, Aclaraciones, Leyes, Decretos, Normas, etc.) y en general con todos los antecedentes que componen la Licitación y procederá a levantar el Acta de Selección priorizada de las Ofertas, dejando constancia en ella sobre la presentación de las ofertas económicas ingresadas por los oferentes en el Portal web www.mercadopublico.cl.

Aquellas propuestas que no cumplan a cabalidad con lo señalado precedentemente, esto es, no den cabal cumplimiento a los requerimientos mínimos, o se trate de ofertas riesgosas o temerarios, conforme lo dispuesto en el art. 61 de D.S. 661 de 2024 de Hacienda, Nuevo Reglamento de la ley de Compra, se descartarán del proceso de evaluación de ofertas y serán declaradas inadmisibles.

SERVIU Región del Maule podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SERVIU Región del Maule podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Informaciones www.mercadopublico.cl, y el proponente, a través del mismo medio, tendrá 48 horas continuas, contadas desde la publicación de la petición, para adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta.

Las solicitudes y respuestas a que se refieren los párrafos precedentes pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato. Todo oferente que no responda dichas solicitudes emitidas por la Comisión Evaluadora constatará una falta y lo cual dará motivo a dejarlo fuera de bases.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el Acta de Selección de Ofertas, de todas aquellas propuestas consideradas fuera de bases con expresa mención de la causal en que se funda.

Se deja expresa constancia que el SERVIU, a través de la Comisión de Evaluación de Ofertas, comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera

objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el PROGRAMA DE INTEGRIDAD, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

Para los efectos de evaluación de las Ofertas se utilizarán los siguientes criterios:

15.1 INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES PONDERACION 5% (PIC)

Al momento de la apertura se verificará si los oferentes Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro electrónico oficial de Proveedores, revisado su Estado de Inscripción directamente en el portal mercado público.

Los oferentes que se encuentren con su estado de inscripción en chile proveedores y figure como "Hábil" serán evaluados con nota 100 y los oferentes que no tengan inscripción vigente serán evaluados con nota 0.

Puntaje total= Puntaje obtenido x 5%

15.2 ENTREVISTA PERSONAL PONDERACION 40% (PE)

La comisión evaluadora entrevistará a los profesionales propuestos para desarrollar las labores cuyas ofertas se encuentren Aceptadas en el Portal Mercado Publico y cumplan con los requisitos de solicitados en las Bases Administrativas especiales. Para este efecto, SERVIU le enviara, a cada uno de los oferentes, un correo electrónico indicando fecha, lugar y hora en la cual se deberán presentar, también se contactará mediante vía telefónica para ratificar su asistencia a la entrevista.

En la entrevista personal se evaluará conocimientos respecto de la adecuación al cargo, aspectos tales como en cuanto a procesos de revisión, informes financieros y físicos. Conocimiento Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. Nº 49 V. y U. de 2015), el Reglamento del, "Programa de Habitabilidad Rural" (DS Nº10 V. y U. de 2015), características personales tales como proactividad, motivación, facilidad de expresión, espíritu de servicio, responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo.

Para los efectos de evaluación se usará la escala de puntajes del 0 a 100, en la que cada integrante de la comisión evaluadora asignara puntaje de acuerdo a su criterio, según los parámetros de la tabla indicada más abajo, a cada uno de los oferentes; posterior se promediaran los puntajes asignados por cada evaluador con la finalidad de obtener el promedio final y respectiva ponderación.

Puntaje total=
$$\left[\frac{\text{Puntaje evaluador 1} + \text{Puntaje evaluador 2} + \text{Puntaje evaluador 3}}{3} \right] \times 40\%$$

FACTOR	RESULTADOS DE ADECUACION AL CARGO	DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrevista Personal	Adecuación Alta	El postulante posee conocimientos avanzados en cuanto a procesos de revisión, informes sobre aspectos financieros y físicos. Conocimiento Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. Nº 49 V. y U. de 2015), el Reglamento del, "Programa de Habitabilidad Rural" (DS Nº10 V. y U. de 2015). Profesional proactivo y con interés en el trabajo en equipo, flexibilidad y orientación a la calidad/ eficiencia. El profesional demuestra gran experiencia.	76-100

	Adecuación Media	El postulante posee conocimientos a nivel medio en cuanto a procesos de revisión, informes sobre aspectos financieros y físicos. Conocimiento Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49 V. y U. de 2015), el Reglamento del, "Programa de Habitabilidad Rural" (DS N°10 V. y U. de 2015). Profesional proactivo y con interés en el trabajo en equipo, flexibilidad y orientación a la calidad/ eficiencia. El profesional demuestra gran experiencia.	51-75
	Adecuación Media Baja	El postulante posee conocimientos en cuanto a procesos de revisión, informes sobre aspectos financieros y físicos. Conocimiento D.S. 236 de V. y U. Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49 V. y U. de 2015), el Reglamento del, "Programa de Habitabilidad Rural" (DS N°10 V. y U. de 2015) Profesional proactivo y con interés en el trabajo en equipo, flexibilidad y orientación a la calidad/ eficiencia. El profesional demuestra gran experiencia.	26-50
	Adecuación Baja	El postulante desconoce los procesos de revisión, informes sobre aspectos financieros y físicos. Conocimiento Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49 V. y U. de 2015), el Reglamento del, "Programa de Habitabilidad Rural" (DS N°10 V. y U. de 2015) Profesional proactivo y con interés en el trabajo en equipo, flexibilidad y orientación a la calidad/ eficiencia. El profesional no demuestra experiencia.	0-25

NOTA: la NO asistencia a la entrevista personal será causal para dejar fuera de bases al oferente.

15.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL PONDERACION 30% (Pep)

Los respectivos Certificados de Experiencia Laboral del profesional que desarrollara las labores de revisión deberán ser emitidos por Instituciones Públicas de la Administración del Estado o Privadas, en total concordancia a lo consignado en cada curriculum.

Todos los certificados deberán indicar fecha de inicio y fecha de término de los trabajos realizados, además de venir, firmados y timbrados por quien los emita.

Cualquier certificado que no cumpla con estas condiciones no se tomara en cuenta para la calificación.

Para el conteo de experiencia se consideran experiencia en los rubros requeridos.

Los oferentes que cuenten con experiencia profesional comprobada entre 2 años y 1 años serán evaluados con 60 puntos.

Los oferentes que cuenten con experiencia profesional comprobada desde 3 años e inferior a 5 años serán evaluados con 80 puntos.

Los oferentes que cuenten con experiencia profesional comprobada desde 6 años serán evaluados con nota 100.

Todos los oferentes que cuenten con menos de 1 años de experiencia se consideran que no cumplen los requisitos mínimos y se dejaran fuera de bases.

$$\text{Puntaje total} = \text{Puntaje obtenido} \times 30\%$$

15.4 SELLO MUJER. PONDERACION 5% (PSm)

Para este criterio se evaluará si el oferente cuenta con el Sello Mujer en el CERTIFICADO REGISTRO DE CONSULTORES MINVU. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee Sello Mujer	100
No posee Sello Mujer	0

$$\text{Puntaje total} = \text{Puntaje obtenido} \times 5\%$$

15.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES PONDERACION 5% (Pr)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N°14 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N°14 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0

Nota: según lo estipulado en el artículo 56 del DS661/2024

$$\text{Puntaje total} = \text{Puntaje obtenido} \times 5\%$$

15.6 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI): PONDERA 5%

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá acompañar a su oferta un programa de integridad, en formato libre, aplicándose el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrega en la apertura un programa de integridad y medio de difusión	100
No entrega en la apertura un programa de integridad	0

Nota: Cabe precisar que el Dictamen E107032N25 del 26.06.2025 señala que: “...*para acreditar las exigencias del recién aludido criterio de evaluación, los oferentes deberán acompañar, además del protocolo de integridad – de contar con él – los antecedentes que den cuenta de la forma en la que este fue difundido, no*

siendo suficiente que solo se acompañe un listado del personal que conocería el programa”,..., (aplica Dictamen N° E84139 del 2025)”.

En este orden de ideas, se podrá considerar como antecedente de difusión, **a modo de ejemplo**, correo electrónico con material impreso o digital sobre el programa de integridad, presentaciones, set de fotos de charlas, etc., que en definitiva den cuenta de la forma en que fue difundido el programa de integridad relacionándolo con el personal de la empresa.

Si la Comisión Evaluadora considera que los medios de difusión al personal del programa de integridad ingresados en la apertura de la licitación no son suficientes para acreditar esta exigencia, la Comisión Evaluadora podrá solicitar por Foro Inverso los antecedentes complementarios que den cuenta de ello.

Puntaje total= Puntaje obtenido x 5%

15.7 OFERTA ECONOMICA(POE): Pondera 10%

Para los efectos de calificación de la Oferta Económica, a cada una de las propuestas calificadas, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente pauta: 100 puntos a la oferta monetariamente más baja. El monto de esta oferta constituirá la base para la calificación de las demás utilizando el siguiente algoritmo:

$$\text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} = 1 - \left[\frac{\text{Oferta evaluada} - \text{oferta menor}}{\text{Oferta menor}} \right] \times 100$$

Puntaje total= Puntaje obtenido x 10%

15.8 CALIFICACION FINAL DE LA PROPUESTA

Para el cálculo del total del puntaje obtenido, se sumarán puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación de acuerdo a la siguiente formula

Calificación final = Pic (5%) + Pe (40%) + Pep (30%) + Psm (5%) + Pr (5%) + PI (5%) + POE (10%).

16. ADJUDICACION, ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se adjudicará la propuesta a la oferta que se ajuste al total de los requerimientos y obtenga el puntaje más alto en el proceso de evaluación. La adjudicación de la propuesta corresponderá al Director del SERVIU Región del Maule, que considerará lo informado por la “Comisión Evaluadora”, designada para estudiar y evaluar las ofertas, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por Resolución fundada todas las ofertas, existiendo el derecho de los proponentes a efectuar sus reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública, en virtud de la Ley N°19.886.

De la misma manera, y sin perjuicio de las demás causales establecidas en estas Bases Administrativas Especiales, la Dirección del SERVIU Región del Maule, podrá rechazar, la(s) oferta(s), si así lo aconsejan los intereses del Servicio; cuando ninguna de ellas satisfaga técnicamente el propósito de la licitación; o cuando las ofertas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria; sin posterior reclamo ni derecho a indemnización por parte de los oferentes. Una vez resuelta la adjudicación, el Director del SERVIU Región del Maule, ordenará la dictación de la Resolución que sancione el Acta de Selección de las ofertas y dispondrá la contratación que corresponda.

Verificada la evaluación y calificación de las propuestas, se adjudicará la ejecución de la Asesoría a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación y calificación.

El SERVIU Región del Maule deberá comunicar por escrito la Resolución de Adjudicación a todos los Proponentes que hubieren participado en la propuesta, a través del portal de compras públicas y por cualquier otro medio si se estima conveniente.

En caso de igualdad de Puntaje Total en el primer lugar se dará preferencia al proponente que tenga la mejor calificación según el siguiente orden de prevalencia:

- 1.- Entrevista Personal
- 2.- Experiencia profesional del Oferente
- 3.- Calificación Registro Consultores MINVU
- 4.- Cursos y/o Capacitaciones

17. DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Una vez resuelta la adjudicación, el Director del SERVIU Región del Maule, ordenará sobre la base del Acta de Selección de Ofertas la dictación de la Resolución de Adjudicación y dispondrá la contratación que corresponda.

La adjudicación del contrato será comunicada al oferente seleccionado a través de una Resolución del Director Regional del SERVIU. En esta Resolución se consignará entre otras materias, los antecedentes que el adjudicatario debe presentar antes de la suscripción del contrato (Garantías) y el plazo para su ingreso en SERVIU Región del Maule.

En el caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro de consultores Minvu, se le otorgará un plazo de 30 días corridos para su inscripción, a contar de la fecha de la resolución de adjudicación, para que regularice su inscripción.

De no cumplir el plazo antes mencionado, se dejará invalida la adjudicación y se adjudicará al oferente que lo siga en puntuación.

18. PLAZO PARA PRESENTAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CERTIFICADO DE TÍTULO:

En un plazo de 5 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar **garantía de fiel cumplimiento de contrato y certificado de título** mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule ubicado en (calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N°720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, En los horarios de 9:00 am a 12:30 horas), el **Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. La oficina de Partes del SERVIU de la VII Región, consignará la fecha de recepción de estos antecedentes. El plazo de 5 días hábiles para la entrega de las garantías se contará desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación emitida por la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

El Adjudicatario deberá ingresar fotocopias legalizadas ante notario Del certificado de título del profesional que desarrollarla las labores en terreno.

El incumplimiento en los plazos de entrega de los antecedentes mencionados será causal para desestimar la oferta, adjudicarle al oferente que sigue con mayor calificación y hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

19. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será enviado mediante oficio del SERVIU Región del Maule al adjudicatario, el cual deberá suscribirlo y **PROTOCOLIZARLO** en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el tercer día hábil de la fecha de dicho oficio. En el mismo plazo mencionado, el adjudicatario deberá presentar el contrato suscrito y protocolizado mediante documento conductor, en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule ubicado calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N°720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, en los horarios de 9:00 am hasta 12:30 horas.

A partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del contrato protocolizado por parte del adjudicatario, se iniciará el plazo para la Ejecución de la Asesoría, el cual corresponderá al plazo fijado por el consultor en su Formulario Oferta Económica, en consideración a lo indicado en el numeral 8.- de las presentes Bases.

Se deja establecido que el contrato no es de carácter laboral si no de prestación de servicios, los costos de previsión social correspondientes a cotizaciones de Salud y AFP, entre otros, serán de cargo del adjudicatario.

El incumplimiento en el plazo de entrega del contrato protocolizado será causal para desestimar la oferta, hacer efectiva la garantía por Seriedad de la Oferta y adjudicarles a oferentes que sigue con mayor calificación.

Si el oferente adjudicado ingresa garantía por fiel cumplimiento, pero desiste de protocolizar el contrato, este deberá solicitar la devolución de la garantía por fiel cumplimiento mediante un oficio dirigido al Director de SERVIU indicando los imponderables que le hicieron tomar la decisión para desistir de la protocolización y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA IMPORTANTE: SERVIU Región del Maule, no aceptará contratos firmados ante notario si estos no están debidamente protocolizados. Dichos contratos se le devolverán a adjudicatario para cumplir con la protocolización correspondiente.

Nota importante: Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de la protocolización de la resolución que adjudica la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 120 del D.S. 661/2024.

20. INCIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Para iniciar las labores de inspección, el profesional se deberá presentar con el coordinador técnico SERVIU, día hábil siguiente a la fecha de ingreso del contrato protocolizado por parte del adjudicatario.

21. DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO:

Cuando el adjudicatario efectúe ingreso del "Contrato Protocolizado" en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, este servicio dictará la Resolución Aprobatoria del Contrato, documento que será enviado al adjudicatario.

22. ANTICIPOS:

No se consideran.

23. DE LAS GARANTÍAS:

Se informa a los oferentes que, para la obtención de cada documento en garantía, el oferente deberá en primer lugar, solicitar en **la unidad de administración de contratos del SERVIU Región del Maule**, el "requerimiento de documento en garantía", que deberá ser presentada a la entidad bancaria, para la tramitación del documento en garantía respectivo, por lo cual, será responsabilidad del Oferente obtener esta solicitud con la debida anticipación.

Se recuerda a los oferentes, que todos los documentos en garantía que ingresen en Arcas del SERVIU Región del Maule deben acompañar el "REQUERIMIENTO DE DOCUMENTO EN GARANTÍA" respectiva.

Nota importante: será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato y, en consecuencia, proceder al canje de la respectiva boleta cuando corresponda, en razón de modificaciones del contrato o a requerimiento del SERVIU región del Maule. Estos trámites deberán ser realizados por el consultor a través de la contraparte técnica.

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Consistirá en Documento de Garantía emitido a la orden del SERVIU Región del Maule, por un monto equivalente al **5% del valor total de la adjudicación y/o contrato, expresada en Pesos Chilenos**, por plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario.

La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Esta Garantía deberá mencionar expresamente la siguiente glosa:

- **"GARANTIZAR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA Licitación Pública N° 12/2026, ID Mercado Público N° 653-12-LP26, "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".**

Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, ubicada en calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N° 720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, En los horarios de 09:00 am hasta las 12:30 horas. Una vez ingresada debe enviar copia vía correo e-mail a mcarrenoj@minvu.cl, de realizar un ingreso digital este debe ser realizado al correo ofpartestalca@minvu.cl y con copia al correo mcarrenoj@minvu.cl.

Será de responsabilidad de la Contraparte Técnica, verificar la vigencia de la garantía, durante el contrato y de solicitar al adjudicatario la respectiva prorroga de dicha garantía cuando corresponda.

25. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO:

No se consulta

26. INFORMES DE GESTIÓN REALIZADA:

El adjudicatario deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada según lo señalado en los **Términos Técnicos de Referencia**, el que deberá ser aprobado por el coordinador técnico SERVIU designado, en señal de conformidad con el servicio prestado.

EL oferente deberá entregar un **INFORME FINAL DE LA GESTION REALIZADA, EN CD E IMPRESO EN TRIPLICADO Y ANILLADO, según los Términos Técnicos de Referencia**. El SERVIU podrá definir nuevos Informe según sus necesidades, imprevistos o situaciones anómalas respecto de ella, etc., los que deberán ser realizados oportunamente por el proveedor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

27. OTROS DEBERES DEL ADJUDICATARIO:

Durante la vigencia del contrato resultante de este proceso licitatorio, y de acuerdo con lo estipulado en las bases de la licitación y sin perjuicio de lo dictado en los términos de referencia, el proveedor adjudicado tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera el SERVIU.
- Disponer de los recursos técnicos para asegurar el cumplimiento de los requerimientos.
- Informar oportunamente al SERVIU, de todo imprevisto o situación extraña al desarrollo del contrato que detecte o de la cual tome conocimiento durante la vigencia de este.
- Las demás que se indican en los Términos técnicos de referencias.

El **proveedor adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones** o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con sus trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos (Artículo 41 punto 10 del D.S. 661, V. y U.) mediante certificado de la inspección del trabajo en cada estado de pago).

Exigencia de adhesión al Sistema de Seguridad de la Información del SERVIU:

Se deja constancia que el oferente que resulte adjudicado se obligará expresamente en el contrato a cumplir con la Política de Seguridad de la Información del SERVIU y del MINVU, a utilizar la información únicamente para los propósitos autorizados, a respetar la confidencialidad de la información en los casos en que proceda; a reportar y tratar los eventos de seguridad de la información conforme a los procedimientos existentes, a procesar la información adecuadamente, asegurando su integridad. Asumirá, debido a las funciones que le corresponderá desarrollar, administrar con responsabilidad el equipamiento computacional, respetando la propiedad intelectual del software utilizado en el Servicio. En el contexto de su trabajo, apoyará la elaboración e implementación de las normas y procedimientos de seguridad que permitan el resguardo de los recursos y que digan relación, entre otras materias, con instalaciones informáticas, programas y aplicaciones computacionales, implementación y uso de claves de acceso físico a estaciones de trabajo y terminales uso, y traslado de equipos informáticos. Se obligará a conocer los sistemas desarrollados centralmente por el MINVU para apoyar su implementación en el Servicio y a apoyar los procesos relacionados a los Sistemas de Seguridad de la Información y Gobierno Electrónico.

Cláusula de confidencialidad: El prestador del servicio tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del Servicio a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Servicio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

28. PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

El pago de los servicios será mensual y en pesos chilenos. Se pagará por los días trabajados y se descontaran los días no trabajados.

El pago será efectuado contra presentación conforme de los informes de avance de gestión indicados en los Términos Técnicos de Referencia. Considerando la exigencia de Informes de Avance Mensuales.

El estado de pago deberá ser presentado al COORDINADOR TECNICO SERVIU dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.

El COORDINADOR TECNICO SERVIU deberá elaborar un informe que apruebe los servicios prestados por el profesional del mes vencido, este informe deberá indicar el monto que se le cancelará de acuerdo con los días trabajados por el profesional descontándole los días que se ausento a prestar los servicios contratados. (Permisos por trámites personales, enfermedad, etc.)

Dicho informe deberá ser enviado a él Encargado designado por la Jefa del Departamento Técnico de éste SERVIU, el cual deberá realizar la orden de pago correspondiente. Dicha orden deberá ser firmada por la Jefa del Departamento Técnico de este Servicio y posteriormente enviada al Departamento de Administración y Finanzas para cursar el pago correspondiente.

Cada Estado de Pago se formulará en pesos, moneda nacional, a la fecha de aprobación del informe respectivo por parte de la Contraparte Técnica y deberá contener:

- a)** Informe de mensual aprobado por la Contraparte Técnica con todo lo solicitado en los términos técnicos de referencia.
- b)** Boleta de honorarios o factura del adjudicatario, emitidas a nombre del SERVIU Región del Maule firmada por el profesional e indicando cuenta bancaria a la cual hacer el depósito de los servicios.
- c)** Certificado emitido por la Inspección del Trabajo en que conste que no presenta reclamos ni deudas pendientes, por obligaciones laborales ni previsionales con sus trabajadores, en los términos de la Ley N° 20.123. En caso de personal a honorarios a su cargo, deberá presentar una Declaración Jurada Simple, la cual mencione que no poseen pagos por honorarios pendientes respecto a este contrato.

El profesional deberá presentar los documentos mencionados con anterioridad a su contraparte técnica, la cual deberá elaborar un informe indicando los días trabajados por el profesional y el monto a pagar por los servicios prestados durante el mes.

Todo lo anterior se deberá presentar a la jefa de la unidad correspondiente para que se genere la orden de pago la cual será autorizada por la jefa de dicha unidad y la jefa del departamento técnico, para su envío al departamento de finanzas y así cursar el pago de los servicios prestados.

El SERVIU podrá solicitar información adicional al proveedor adjudicado en caso de que lo estime pertinente, para verificar la correcta del pago. En este caso, se pospondrá el pago correspondiente hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.

Para cursar el **primer pago**, el adjudicado deberá haber entregado al SERVIU la póliza de seguro indicada en el punto 29 siguiente. En caso de no cumplir con este requerimiento en el plazo de 15 días desde que el SERVIU se lo requiera por escrito, el monto equivalente a la boleta de garantía o vale vista será descontado del estado de pago y quedará a beneficio fiscal (multa) y se pondrá término anticipado del contrato de inmediato.

NOTA IMPORTANTE: Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.

29. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en el artículo N°130 del D.S. N° 661/2024 (V y U), además de todas las causales que establezcan dicho reglamento.

Si se pone término anticipadamente a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo anterior, se hará efectiva la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento de este, la que servirá para responder del mayor precio que puedan costar las obras por hacer, rehacer o reparar, o de cualquier perjuicio que resultare para el Serviú a raíz de la conducta del contratista.

- En los casos en que el SERVIU ponga término anticipado al contrato, serán de su propiedad los Trabajos realizados por el consultor, sin que este último tenga derecho a cobrar indemnización alguna.

30. PÓLIZA DE SEGURO:

Durante la vigencia del contrato resultante de este proceso licitatorio, y máximo 15 días posterior a la protocolización del convenio de prestación de servicios, el oferente adjudicado deberá contratar una póliza de seguros de accidentes personales, con una prima total igual o superior a \$50.000, y una vigencia igual o superior al período de contrato respectivo. Dicha póliza deberá tener las siguientes coberturas: Muerte por accidente (1000 U.F.), Incapacidad Permanente (1000 U.F.) y Gastos Médicos (100 U.F.).

31. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Terminada la Asesoría, el Profesional deberá entregar al COORDINADOR TECNICO SERVIU, el informe final conforme al numeral 9 de los términos técnicos de referencia. El COORDINADOR TECNICO SERVIU deberá emitir un informe que apruebe el informe final según lo establecido en el Art. N° 131 DS661/2024, indicando la recepción o conformidad en un plazo de **30 días Hábiles**, tal informe debe dar cuenta de la aprobación de las labores realizadas, el cumplimiento de parte del Revisor de todos los deberes solicitados en las bases de licitación e indicar la cantidad de días trabajados para el ultimo estado de pago.

El Informe Final de la Asesoría se sancionará mediante Resolución y se hará efectiva la devolución de la garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato.

32. CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE LA ASESORIA:

La gestión realizada por la Asesoría deberá ser calificada por el SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

Para este efecto, la Contraparte actuará como Comisión Calificadora y emitirá su evaluación en conformidad a lo señalado en el D.S. N°135, (V. Y U), de 1978.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/2026.

NOMBRE PRESTACION DE SERVICIOS A POSTULAR:_____

COMUNA:_____

OFERENTE:_____

A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:_____

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:_____

RUT:_____

PROFESIÓN: _____

DIRECCIÓN:_____

FONO:_____ E-MAIL:_____

B.- REPRESENTANTE (S) LEGAL

NOMBRE:_____

PROFESIÓN:_____

RUT:_____

DIRECCIÓN:_____

FONO:_____ E-MAIL:_____

C.- IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL QUE DESARROLLARA LA ASESORÍA

NOMBRE:_____

PROFESIÓN:_____

RUT:_____

DIRECCIÓN:_____

FONO:_____ E-MAIL:_____

FIRMA

(Licitante o representante legal)

TALCA,_____

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2026. _____

NOMBRE PRESTACION DE SERVICIOS A POSTULAR: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

RUBRO: _____ ESPECIALIDAD: _____ SUB-ESPECIALIDAD: _____

CATEGORÍA: _____ del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

DECLARA:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia de las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la Prestación de Servicios.
- 3.- Por tanto, el suscrito se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y demás Antecedentes.
- 4.- Haber descargado del Portal Web Mercado público y estar en pleno conocimiento de las Adiciones y aclaraciones que pueda haber emitido el SERVIU Región del Maule.
- 5.- Que todos los antecedentes entregados en la Oferta son verídicos y en ningún caso se presentan documentos adulterados.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

TALCA, _____

Nota: Este formulario podrá llenarse a mano, sin modificaciones en su texto, ni agregados de naturaleza al objeto de no afectar su validez.

Yo,....., cédula de identidad N° , domiciliado en....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, declaro que no soy funcionario directivo del Serviu Región del Maule, ni lo son mi cónyuge, ni mis hijos, adoptados, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y tercer de afinidad inclusive.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso tercer del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Por último, declaro que tampoco he sido condenado por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la Oferta.

Firma Oferente

(Fecha)..... de de 2026

Yo,....., cédula de identidad N° , domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa..... , para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

☐ Que la Empresa que represento es una sociedad de personas de la que no forman parte funcionarios directivos del Serviu Región del Maule, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y tercer de afinidad inclusive.
☐ Que la Empresa que represento es una empresa individual de responsabilidad limitada de la que no forma parte ningún funcionario Directivo del Serviu Región del Maule, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y 23 de afinidad inclusive.
☐ Que la Empresa que represento es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que no son accionistas funcionarios Directivos del Serviu Región del Maule, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y tercer de afinidad inclusive.
☐ Que la Empresa presento es una sociedad anónima abierta en que no son dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, funcionarios Directivos del Serviu Región del Maule, ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y tercer de afinidad inclusive.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso tercer del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Finalmente, la empresa, a través de quien le representa, y que firma la presente declaración, expone que no ha sido condenada por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la oferta.

Firma Representante (s) Legal (es)

(Fecha)..... de de 2026.



FORMULARIO OFERTA LP 12/2026
ID. MERCADO PÚBLICO Nº 653-12-LP26

1. ASESORIA:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES”

2. HOJA DE OFERTA Y DECLARACION:

NOMBRE OFERENTE :
R. U. T. OFERENTE :
DIRECCION DEL OFERENTE:
TELEFONO DEL OFERENTE:
E - MAIL DEL OFERENTE :
CIUDAD DEL OFERENTE :

Consultor inscrito en el Rubro Especialidad Subespecialidad
Categoría..... del Registro Nacional de Consultores del MINVU, oferta la
Prestación de Servicios que se detalla en el punto Nº 3, de este “Formulario Oferta”,
según lo dispuesto en Bases y demás antecedentes que componen la Propuesta Pública
Nº 12/2026.

3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ASESORIA:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES”

Servicio Profesional a postular :.....
Valor Total Ofertado :..... Impuesto incluido

4. DECLARO:

- a) Haber estudiado la Licitación en todos sus riesgos y consecuencias
b) Conocer las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás
antecedentes legales que son parte integrante de la Licitación Pública Nº
12/2026, ID Mercado Público Nº 653-12-LP26.

Firma Oferente o Representante Legal

Talca, de..... de 2026.

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA



LICITACION PUBLICA N ° 12/2026

Tanto la licitación como el contrato que emane de ella, se regirán por las Bases Administrativas Especiales, los presentes Términos técnicos de referencia, sus anexos, aclaraciones (preguntas y respuestas) y las siguientes normas legales y reglamentarias: Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N° 661 de 2024 y, deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado el 03 de junio de 2024 para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por el D. S. N° 135, (V. y U.), de 1978, en adelante el Registro, el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49 V. y U.) ,Programa de habitabilidad Rural DS N° 10 V. y U.), y las normas de la ley N° 19.880 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado”.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Revisión de los proyectos CCH Y CNT, comprende la evaluación de los módulos de Arquitectura, Ingeniería, y Costos. En tanto a las tipologías de CSR y CSP , estas corresponden a revisar completamente el Modulo.

La revisión la efectuará el profesional designado por el consultor y/o el adjudicatario y se coordinará mediante mesas de trabajo con el profesional supervisor designado por Serviu para los módulos de Arquitectura, Ingeniería y Costos.

Una vez adjudicado el contrato el consultor deberá acordar con el Coordinador Técnico SERVIU de cada módulo, la realización de una reunión de inducción o capacitación, donde se indicaran los principales aspectos a revisar, se acordarán plazos de control de cada etapa de revisión, procedimiento de consultas etc. y se revisarán los respaldos técnicos que requiere el consultor para el desarrollo de su trabajo, como decretos, listados de chequeo, cuadros normativos etc.

A esta reunión deberá acudir el consultor, con los profesionales que participarán de la revisión de proyectos del módulo de Arquitectura, Costos e Ingeniería o de diseño respectivamente.

A.1.- REVISION DEL PROYECTO

A1.1.- Entrega de los antecedentes al consultor y/o Profesional:

SERVIU Región del Maule, hará entrega de los antecedentes al consultor y/o profesional será en formato papel o formato digital, (archivos PDF y/ó AUTOCAD), lo efectuará el Coordinador Técnico SERVIU de la Unidad que corresponda. Al momento de entregar los antecedentes, se aplicará el listado de chequeo y se dejará constancia de la cantidad de archivadores que componen cada proyecto, los que quedarán en resguardo del consultor para su revisión y calificación. En el caso de derivar los proyectos en archivo digital, se remitirá al consultor y los profesionales mediante un link para acceder a la carpeta digital del proyecto.

A.1.2.- Revisión de proyectos

Como se ha mencionado anteriormente, el Consultor deberá acordar con el Coordinador Técnico SERVIU, una reunión para la capacitación en la revisión y se

establecerán las fechas de revisión, entrega de informes, reunión con la Comisión Técnica u otros aspectos del proceso de calificación de estos proyectos.

Si bien los plazos y fechas de ingreso, evaluación y calificación de proyectos se definen en cada resolución de llamado a selección, a modo informativo se establecerán plazos internos de revisión que se indican a continuación:

a).- Revisión de Antecedentes:

La consultora y/o profesional responsable tendrá un plazo de 10 días hábiles para revisar los proyectos técnicos y emitir el informe de observaciones, de acuerdo al formato que se entregará al profesional, con las observaciones a los antecedentes del proyecto.

El revisor de cada proyecto debe efectuar la precalificación del proyecto, conforme a los formatos que para este efecto le remitirá por el Coordinador Técnico SERVIU. Estas precalificaciones servirán de base para el proceso de calificación.

b).- Comisión Evaluadora y Precalificación del proyecto Aplicable modalidad CNT:

En la fecha que se informará oportunamente, se reúne la comisión evaluadora conformada por dos funcionarios de la Seremi de Vivienda, dos funcionarios del Serviú y dos funcionarios del Minvu. En esta reunión debe participar el revisor de cada proyecto, para exponer brevemente los antecedentes y responder las consultas de la comisión evaluadora sobre diferentes aspectos del proyecto.

En este acto se efectúa la precalificación oficial del proyecto y se emiten observaciones por parte de la Comisión Evaluadora.

c).- Emisión de Observaciones:

El Consultor y/o profesional remitirá en un solo acto al Coordinador Técnico SERVIU, el informe de las observaciones, quien lo enviará a la EP O EGR junto a las observaciones efectuadas por la comisión evaluadora. La Entidad deberá responderlas al Serviú, también en un sólo acto, para lo cual tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles.

d).- Revisión de Respuestas de Observaciones:

Las respuestas de las observaciones serán enviadas por el Coordinador Técnico SERVIU al consultor, y este tendrá hasta 5 días hábiles para revisarlas.

e).- Revisión Final del Proyecto y calificación definitiva :

Una vez verificadas las respuestas de observaciones, el consultor emitirá un informe final, señalando si las observaciones fueron subsanadas y detallando las que no hubiesen sido resueltas. Posteriormente se reunirá la comisión evaluadora SERVIU para calificar definitivamente cada proyecto, y a esta instancia debe concurrir también el revisor para informar si las observaciones fueron subsanadas y detallar las que quedan pendientes.

f).- Entrega de proyecto calificado por el consultor

Si los antecedentes ingresaron en formato papel, el consultor deberá entregar al Coordinador Técnico SERVIU un legajo con la totalidad de los antecedentes del proyecto calificado, el cual deberá contener los planos y antecedentes definitivos de cada proyecto, con sus hojas foliadas con numeración consecutiva y timbrados con el timbre de proyecto aprobado que facilitará para esos efectos el Serviú.

Los antecedentes que fueron reemplazados en el proceso de revisión, también deben ser entregados al Serviú, ordenados en uno o más archivadores, destacados como antecedentes borradores.

Si los antecedentes fueron entregados en formato digital, el consultor deberá ordenar el proyecto técnico digital conteniendo la totalidad de los antecedentes que señala el listado de chequeo con los antecedentes definitivos aprobados, dejando en una Carpeta Borrador todos los planos, especificaciones, memorias técnicas o cualquier otro documento que haya sido modificado durante el proceso de revisión.

A.1.2 PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO

A.1.2.1 REVISIÓN

La revisión de cada módulo del proyecto técnico la efectuarán el o los profesionales designados por el consultor, en el plazo de 5 días hábiles, o el que ambos convengan, acorde a la envergadura del proyecto.

Los antecedentes en formato digital del módulo de Arquitectura, Ingeniería, y Costos; los derivará el Coordinador Técnico SERVIU al o los revisores designados, mediante un Link que le dará acceso a la carpeta completa del proyecto o Se le entregara expediente físico a custodia, el cual sera en todo momento su responsabilidad de resguardar.

El revisor a cargo (consultor) deberá verificar el cumplimiento de la normativa atinente a su respectivo módulo y elaborará el informe N° 1, con las observaciones que correspondan.

Terminada la revisión, el consultor deberá coordinar con el Coordinador Técnico SERVIU de cada módulo, la revisión del informe N° 1. Esta revisión se efectuará en una mesa de trabajo en la que deben participar el Consultor junto al Revisor del proyecto y el Coordinador Técnico SERVIU del respectivo módulo. En caso de existir reparos o aclaraciones a efectuar, se convendrá con el consultor un plazo adicional máximo de 2 días hábiles para efectuar las correcciones.

Este informe de N° 1 se entregará en formato tipo que proporcionará Serviu y debe indicar el documento al cual se refiere la observación, detallar explícitamente la materia observada, entregando la mayor cantidad de detalles para que la observación sean verificada por la Entidad Patrocinante.

A.1.2.2 ENVÍO DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD PATROCINANTE

El informe de observaciones del módulo de Arquitectura, Ingeniería y Costos, los remitirá el Encargado Serviu a la Entidad, en un solo acto. Una vez analizado por la Entidad el informe de observaciones N° 1, el Coordinador Técnico SERVIU coordinará una mesa de trabajo con el Consultor y la Entidad, para revisar las observaciones y aclarar cualquier duda que se presente. La Entidad deberá responder a la totalidad de las observaciones en un solo acto, en un plazo es máximo 60 días hábiles.

A.1.2.3 REVISIÓN DE LA RESPUESTA DE OBSERVACIONES

Una vez que la Entidad responda las observaciones, el Coordinador Técnico SERVIU las remitirá al Consultor mediante archivo, y se acordará el plazo de revisión de las respuestas de observaciones. Este plazo de revisión de respuestas de observaciones será de máximo 5 días hábiles. Terminada la revisión, el consultor deberá coordinar con el Coordinador Técnico SERVIU una mesa de trabajo para revisar el informe de observaciones N° 2, definir y las observaciones que no hayan sido resueltas, después de lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el informe de observaciones N° 2 corregido, y firmado por el Consultor y el profesional revisor de cada módulo.

A.1.2.4 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES FINALES POR EL CONSULTOR

Una vez aprobado el proyecto en todos sus módulos, Serviu solicitará los proyectos finales en formato papel, y el consultor deberá ordenarlo acorde al listado de chequeo y verificar que corresponden a los antecedentes definitivos aprobados.

El legajo de antecedentes en formato papel deberá ser timbrado con un número correlativo y timbrado como proyecto aprobado, con un timbre que facilitará Serviu.

B.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación vía licitación pública corresponde al Llamado a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA REVISION Y DISEÑO DE PROYECTOS HABITACIONALES"**, tiene por objeto agilizar la revisión, diseño y presentación de proyectos al Serviu, el consultor deberá tener conocimiento de toda la

normativa que afecte a los proyectos Habitacionales, teniendo en consideración los siguientes profesionales para el correcto desarrollo de la contratación:

B.1.- PROFESIONAL INGENIERO CONSTRUCTOR O CONSTRUCTOR CIVIL de al menos 3 años de experiencia en presentación y desarrollo de proyectos Minvu especialización área de vivienda y pptos.

Las Funciones que deberá desempeñar:

- Revisar los antecedentes técnicos constructivos conforme a los requerimientos normativos.
- Elaborar y sistematizar informes sobre revisión de proyectos, los que serán entregados a la Comisión Técnica Evaluadora o a la Unidad correspondiente.
- Emitir pronunciamiento de calificación y puntaje de los proyectos, cuando corresponda.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de los proyectos habitacionales urbanos y Rural.
- Establecer relación y coordinación encargado SERVIU de los programas correspondientes.
- Velar por el cumplimiento y aplicación de L.G.U.C., O.G.U.C., Normativas, Decretos, Resoluciones, y demás normas, que tengan implicancia en los proyectos de los Programas Habitacionales Urbanos y Rurales.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera SERVIU MAULE
- Deberá generar revisión visible a los expedientes entregados además de confeccionar un informe detallado con la finalidad que las entidades patrocinante puedan resolver a la brevedad las observaciones emitidas.
- Debera diseñar proyectos habitacionales según necesidades y a solicitud del Serviu , esto comprende planos , eett , memorias etc., y todo aquel tramite administrativo Relacionados con su area(especialidades y pptos).

Nota; el profesional, debe verificar e informar al Coordinador Técnico SERVIU cualquier situación, para que este defina y tome las decisiones que correspondan al proyecto, puesto que la responsabilidad final es de SERVIU la validación final de cada proyecto.

B2.- PROFESIONAL ABOGADO de al menos 3 años de ejercicio profesional, con capacitación deseable post grado / diplomado, conocimiento en materias de ley de copropiedad.

Las Funciones que deberá desempeñar el profesional se describen a continuación y corresponden a gestiones y desarrollo de productos contemplados en las 6 etapas de intervención del Programa Regeneración, es decir, cada una de las etapas se encuentra en distinto proceso de intervención, desde la adquisición del terreno, diseño del proyecto habitacional y/o urbano, hasta la conformación y operación del comité de administración de la respectiva copropiedad, ello implica un trabajo conjunto y programado en el desarrollo mensual de las siguientes funciones.

- Desarrollar los informes de títulos de dominio de los inmuebles que componen el polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Desarrollar los informes de títulos de dominio de inmuebles que digan relación con proyectos habitacionales y/ o urbanos que se desarrollen en el polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Gestionar inscripciones de propiedades a nombre de SERVIU Región del Maule correspondientes al polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Redacción y tramitación de escrituras de compraventa, daciones en pago, complementarias, aclaratorias o rectificatorias y demás instrumentos notariales que correspondan y que digan relación con las materias asignadas al prestador.
- Desarrollar informes de títulos de dominio de inmuebles del polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Conformación comité de administración copropiedades polígono de intervención.

- Participar de reuniones, asamblea y/o talleres que se requiera para el buen desarrollo de la intervención que se realiza en el polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Tramitar fusión, eliminación de roles, subdivisión de terrenos, eliminación de copropiedades, entre otros. Que permitan el adecuado desarrollo de proyectos habitacionales y urbanos en el polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- Efectuar las tramitaciones que correspondan ante Notarías y Conservadores de Bienes Raíces de la Región para el cumplimiento de los servicios requeridos.
- Desarrollar, las tareas encomendadas por el servicio y que tengan relación con el buen desarrollo de las iniciativas contempladas en el Plan Maestro de Regeneración y/o que disponga el programa.

B2.1.- DESARROLLO DE LABORES.

El profesional contratado desarrollará sus labores en dependencias particular, en dependencias externas al Servicio, con horario flexible al desarrollo de sus labores y sujeto a citaciones en el servicio como en alguna de las etapas que compone el polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales, deberá estar disponible, para cualquier eventualidad dentro del horario del funcionamiento del Servicio, no obstante se dejará establecido que deberá concurrir a las citaciones programadas de reuniones fuera del horario antes indicado, ya que son parte del cumplimiento de los productos solicitados

B2.2.- INFORMES DE AVANCE

Informe de avance Mensual

El informe mensual, deberá contener como mínimo, el avance según producto indicados en carta Gantt de programación, link con entregas y/o pre-entregas digitales y entregas físicas en el caso de finalizar productos, descripción de todas las gestiones realizadas, incorporando además el registro de bitácora diaria de las labores realizadas por el profesional. Dicho informe tendrá un plazo de aprobación Serviu de 5 días hábiles.

B2.3.- REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS

REUNIÓN INICIO CONTRATACIÓN

Una vez contratados los servicios, se procederá a generar una mesa técnica de coordinación y capacitación del equipo profesional, entendiéndose que las presentes bases y requisitos han sido estudiados y se cuenta con la experiencia requerida para el desarrollo de cada una de las especialidades señaladas, en este momento se acordará carta Gantt que contendrá los insumos a desarrollar, se dejará constancia de esta reunión mediante acta con acuerdos y lista de asistencia.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN SEMANAL SERVIU

Para la revisión y seguimiento de los productos esperados, se generarán mesas técnicas de coordinación semanales, donde se deberá entregar informe de avance suscrito por el profesional o Representante Legal de la consultoría y/o en su defecto el jefe de Proyectos. Generándose un acta de acuerdos, compromisos y asistencia.

En general en las mesas técnicas, se deben definir requerimientos, entrega de insumos, plazos comprometidos y priorización de actividades, en el caso de contar con un volumen de proyectos simultáneos.

La última semana de cada mes se confeccionará la carta Gantt del mes siguientes con los insumos a desarrollar, evaluando el avance del mes anterior.

REUNIONES FAMILIAS Y COMITÉS

El profesional deberá considerar participación en asambleas y comités con el objetivo de exponer avances de proyectos, además de atención individual en el caso de los procesos de escrituración solicitados, se dejará constancia de esta reunión mediante acta con acuerdos, lista de asistencia y registro fotográfico.

REUNIONES INSTITUCIONES

Deberá considerar la participación en reuniones de coordinación entre instituciones y/o servicios con el objetivo de gestionar, presentar y exponer problemáticas y/o requerimientos para el desarrollo de los proyectos, aportando con los insumos soporte necesarios para la correcta exposición de los productos, en los casos que corresponda.

B2.4.- ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES FINALES POR EL CONSULTOR

Al término de la Consultoría, el profesional consultor deberá confeccionar y entregar al COORDINADOR TECNICO SERVIU, un informe final en formato papel que resuma todos los antecedentes logrados en cada uno de los productos solicitados.

SERVIU podrá definir la entrega de informes parciales y documentación correspondientes según las gestiones a realizar, imprevistos o situaciones anómalas respecto de ella, etc., los que deberán ser realizados oportunamente por el proveedor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

B2.5.- ESTADOS DE PAGO

Como consideración general, se contempla entrega formato digital y físico, de todos los informes, minutas y documentos solicitados, durante todo el proceso de desarrollo de la consultoría, indicado en la respectiva carta Gantt de cada mes, se solicita adjuntar:

- Informe del profesional con las indicaciones de la contraparte técnica, firmada por el coordinador legal de la asesoría.
- Copia de carta Gantt del mes a pagar.
- Boleta de honorario.
- Fotocopia de la bitácora diaria.
- Registro fotográfico de la asistencia a reuniones, según corresponda.

El pago de los honorarios del profesional, con el objetivo de hacer seguimiento a los servicios prestados y como entregas parciales y/o totales de los insumos. Se establecen estados de pago mensuales, una vez contratado el servicio con una duración estimada de 15 meses.

Dicho informe deberá contar con la aprobación del Coordinador Técnico Serviú que sea designado, además de la Jefa del Departamento Técnico.

B2.6.- INFORME TERMINO ASESORIA LEGAL.

El profesional al término de su gestión (15 meses), deberá presentar un pendrive, el que contará:

- Informe del profesional con las indicaciones de la contraparte técnica, firmada por el coordinador legal de la asesoría. (15 meses).
- Copia de carta Gantt de los 15 meses.
- Fotocopia de la bitácora diaria por los 15 meses de trabajo.
- Registro fotográfico de la asistencia a reuniones, según corresponda.
- Copia de todos los insumos gestionados durante los 15 meses.
- Cualquier otro documento que respalde la tramitación o gestión realizada en la asesoría.

B3.- PROFESIONAL TASADOR de al menos 2 años de ejercicio profesional, con Curso de Tasación y conocimiento del Manual de Tasaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Deseable Capacitación en Herramientas de ofimática nivel medio.

Las Funciones que deberá desempeñar:

- Analizar y monitorear información relevante respecto a los procesos asignados por su jefatura.
- Efectuar seguimiento a tareas y/o proyectos encomendados por su respectiva jefatura, vigilando la calidad, para minimizar errores en la ejecución.
- Proponer mejoras de procedimientos que permitan organizar el flujo del trabajo de sus procesos a cargo, asegurando la calidad, precisión y optimización del tiempo.
- Efectuar tasaciones a inmuebles dentro de los tiempos óptimos según sea requerido.
- Mantener información actualizada sobre las tasaciones realizadas, desde su ingreso hasta la emisión de los informes de Tasación y /o evaluación.
- Mantener información actualizada respecto a evaluación de propiedades para establecer valores de mercado y calificaciones de propiedades utilizando fuentes internas y externas, que le permitan desarrollar su trabajo.
- Emitir informes de tasación y/o de aceptabilidad/ no aceptabilidad de viviendas en el marco de los programas con tipología de adquisición de vivienda.
- Mantener coordinación y retroalimentación con sus contrapartes de Departamentos Provinciales a fin de nivelar los criterios de evaluación.
- Mantener comunicación y coordinación con la Oficina de Aplicación del Departamento Operaciones Habitacionales a fin de que se informe oportunamente a los beneficiarios de la tipología de adquisición de viviendas usadas sobre su trámite de tasación y/o evaluación de vivienda a adquirir.
- En general, efectuar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las tareas encomendadas especialmente aquellas que inciden en el cumplimiento de metas del Departamento en donde se desempeña, o del Servicio.
- Efectuar otras labores según sean requeridas por la jefatura.
- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad que integra.
- Contribuir a la eficacia y mejora continua de la Seguridad de la Información institucional, resguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de los procesos en los que participa, en consistencia con sus funciones y responsabilidades respecto a la misión, objetivos estratégicos, Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas, procedimientos y otros documentos del Sistema de Seguridad de la Información.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del cargo y de la Unidad donde se desempeña.

Nota; el profesional, debe verificar e informar al Coordinador Técnico SERVIU cualquier situación, para que este defina y tome las decisiones que correspondan al proyecto, puesto que la responsabilidad final es de SERVIU en la validación final de cada proyecto.

B4.- PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL O TRABAJADOR SOCIAL: de al menos 2 años de ejercicio profesional.

Las Funciones que deberá desempeñar:

- Proporcionar información y orientación a familias y/o grupos en las comunas o territorios que le sean asignados.
- Efectuar la revisión y/o evaluación de la prestación de servicios de asistencia social, Planes de Habilitación Social del o los programas que le sean asignados, participando de la supervisión en terreno y/o administrativa.
- Evaluar postulaciones individuales y colectivas de programas de subsidios, en el ámbito social y de familias, según le sea asignado por su jefatura, incorporando datos en los sistemas dispuestos para el efecto.
- Atender, evaluar y gestionar casos sociales para resolver situaciones de urgente necesidad habitacional, según le sean encomendados.
- Participar del proceso de Fiscalizaciones a la ocupación de viviendas en las labores requeridas por el Equipo del Gestión Social del SERVIU Región del Maule.
- Elaborar documentos tales como oficios, memorandos, actas, informes u otros según le sean encomendados, relativos a las labores que realiza.

- Mantener información actualizada sobre la demanda habitacional real de subsidios de la o las comunas asignadas, como parte de la gestión territorial en el ámbito social.
- Realizar la evaluación de postulaciones de llamados regulares según sea requerido en los Programas Habitacionales.
- Seguimiento y Supervisión del Plan de Acompañamiento Social (PAS) correspondiente a la etapa diseño y ejecución de las obras y conformación del nuevo barrio.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera SERVIU Maule.
- Apoyar a los requerimientos que se establezcan en el Equipo de Gestión Social
- Llevar diariamente una BITÁCORA DE REGISTRO de las labores desempeñadas, relativa a los avances diarios de ésta. Tal registro constituirá el control de la contraparte técnica.

Nota; el profesional, debe verificar e informar al Coordinador Técnico SERVIU cualquier situación, para que este defina y tome las decisiones que correspondan al proyecto, puesto que la responsabilidad final es de SERVIU en la validación final de cada proyecto

B5.- PROFESIONAL INGENIERO CIVIL HIDRÁULICO: de al menos 3 años de experiencia en presentación y desarrollo de proyectos en Servicios Sanitarios. En la ejecución del contrato el profesional deberá realizar lo siguiente:

- Verificar cumplimiento de todos los elementos que componen la revisión de los decretos SERVIU, asociados a Programas Habitacionales, como: Memorias, EETT, Planos, factibilidades y aprobaciones de otros u entidades servicios que inciden directamente en la aprobación por parte de SERVIU, para que el proyecto habitacional pueda ser calificado.
- Revisión de la ingeniería completa de proyectos sanitarios en el área rural, vale decir, proyectos producción y distribución de agua potable, así también la recolección, tratamiento y disposición final de aguas servidas. Lo anterior se desarrolla en convenio con la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule (S).

También deberá apoyar en lo siguiente:

- Elaborar de Informes Técnicos de Factibilidad (ITF) de Servicios Sanitarios Rurales (SSR) que requieran tramitar factibilidades para loteos Serviu.
- Revisión de ITF de SSR que requieran tramitar factibilidades para loteos Serviu.
- Revisión de proyectos habitacionales.
- Apoyar al equipo de la Subdirección de SSR en la inspección y recepción de obras de SSR y PTAS de proyectos SERVIU.
- Preparar informes de avances y seguimientos de las tareas encomendadas a la Unidad de Proyectos Sanitarios Rurales de la DOH Maule.
- Preparar ETE, presupuestos, y planos para proyectos de conservación de los SSR que requieren inversión para destrabar factibilidades para proyectos habitacionales SERVIU.
- Manejar la normativa vigente de este tipo de proyectos.
- Conocer y aplicar el conocimiento necesario en las materias de Ingeniería de Hidráulica e Hidrología.
- Verificar que los diferentes ítems que involucra cada proyecto y según presupuesto, el cual, debe coincidir con lo que se indica en los planos del proyecto.
- Informar permanentemente vía mail al profesional de la Unidad de Ingeniería y SERVIU, manteniendo un dialogo constante con los revisores de la Unidad.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera SERVIU MAULE.
- **Nota**, el profesional, debe verificar e informar al Coordinador Técnico SERVIU cualquier situación, para que este defina y tome las decisiones que correspondan al proyecto.
- Deberá generar revisión visible a los expedientes entregados además de confeccionar un informe detallado con la finalidad que la entidad patrocinante puedan resolver a la brevedad las observaciones emitidas.

Nota; el profesional, debe verificar e informar al Coordinador Técnico SERVIU cualquier situación, para que este defina y tome las decisiones que correspondan al proyecto, puesto que la responsabilidad final es de SERVIU en la validación final de cada proyecto.

B6.- PROFESIONAL INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO O INGENIERO ELÉCTRICO con experiencia mínima de 2 años en diseño de soluciones técnicas en alumbrado y fuerza.

Las Funciones que deberá desempeñar:

- En el caso que el SERVIU Región del Maule tenga la necesidad de realizar revisiones de la especialidad de Iluminación y Electricidad de proyectos tales como Espacios públicos, Parques, Plazas, Paseos peatonales, entre otros, el consultor deberá considerar dentro de su equipo la subcontratación de un profesional de la especialidad

Nota; el profesional, debe verificar e informar al Coordinador Técnico SERVIU cualquier situación, para que este defina y tome las decisiones que correspondan al proyecto, puesto que la responsabilidad final es de SERVIU en la validación final de cada proyecto.

C.- MÓDULO DE PROYECTOS PARA REVISION

C.1.- CRITERIOS DE REVISIÓN DEL ESTÁNDAR DS-10:

Para proyectos seleccionados año 2015 a 2do llamado noviembre 2018, no será aplicable estándar de eficiencia energética.

Para proyectos seleccionados 2do llamado noviembre 2018 a año en curso, será obligación la aplicación del estándar de eficiencia energética, del mismo modo en caso de considerar homologación de subsidio y/o incremento , este se deberá ajustar en los terminos del llamado y en las resoluciones que imparten instrucciones al respecto.

Para la revisión y/o desarrollo de los proyectos se indica en los presentes Términos de Referencia, los siguientes antecedentes mínimos que deben considerar según Resolución N° 3131 de fecha 16-05-2016 Programa Rural DS-10.

C.1.1.- MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE (CSR)

ÍTEM REFERENTE REQUISITOS NORMATIVOS ANTECEDENTES PROYECTO TÉCNICO

1- ART. 34 D.S N° 10, LETRA B) I.

Ficha Resumen, que debe considerar la siguiente información:

Nómina de familias que integran el Proyecto, indicando a lo menos su nombre completo, número de cédula de identidad y dirección, e identificando las tipologías y/o clases específicas asociadas a cada una de ellas. (Formulario N°1) Ordenar por Rut de menor a mayor.

2- ART. 34 D.S N° 10, LETRA A)

Diagnóstico Técnico y Social (Formulario N° 6.1 "Diagnóstico Técnico Social, versión 2019), que contiene la identificación y caracterización del territorio involucrado (región, comuna, localidad), considerando aspectos sociales, productivos, condiciones geográficas, de riesgo y de aislamiento, según corresponda. Suscrito por los profesionales del área técnica y social responsables de su elaboración.

3- RES. N° 3131 DEL 16-05-2016. / RES. 1312 DEL 05-10-2022, LETRA M.

Diagnóstico Técnico: Informe diagnostico técnico, de acuerdo a formato tipo para postulación de proyectos de CSR, debe ser firmado por el profesional competente de la EGR, y la familia postulante. Deberá considerar las siguientes antecedentes y declaraciones cuando corresponda:

* Imagen satelital en archivo digital KMZ, correspondiente al lugar específico en que se emplaza el proyecto postulado.

* Deberá considerar archivo fotográfico de respaldo. que grafique la situación actual del terreno.

* Los costos de construcción solicitados para el proyecto, se enmarcan dentro del financiamiento disponible y se responsabiliza de la evaluación técnica-económica para el o los proyectos de habitabilidad propuestos.

* El terreno es apto para la ejecución del proyecto de construcción en sitio del residente.

4- ART. 34 D.S N°10, LETRA E)

Acta suscrita por los integrantes del grupo postulante y la Entidad de Gestión Rural que los represente, incorporando a lo menos nombre y Rut de cada postulante y acreditando su conformación como grupo y la aprobación del proyecto general y de los proyectos propuestos para cada familia.

5- ART. 34 D.S N° 10, LETRA C)

Certificado de Informaciones Previas para proyectos que requieran de Permiso de Obras de Edificación y/o Loteo.

6- ART. 34 D.S N°10, LETRA C) III.

Certificado de no expropiación emitido por el SERVIU o por el Ministerio de Obras Públicas, según corresponda, en el caso de postulaciones a la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva y para proyectos de Construcción de Equipamiento Comunitario.

7- ART. 28 LETRA D) D.S N° 10, LETRA E)

Certificado de inhabilitabilidad en los casos que corresponda.

8- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 24 LETRA J.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la resolución N° 3.129 (V. y U.) del 16 de mayo de 2016, en la determinación de la capacidad de soporte del terreno requerida para proyectos de la tipología Construcción en Sitio del Residente, se podrá usar alternativamente a la calicata de 2,5 metros de profundidad, los parámetros establecidos en el artículo 5.7.10 de la OGUC, considerando una naturaleza del terreno denominada "Arcilla húmeda", y estableciendo presiones admisibles de 0,5 kg/cm², lo anterior salvo que el suelo se encuentre en condición de fango o arcilla empapada, como lo indica el mismo punto 5.7.10 mencionado. Las condiciones para el desarrollo de los proyectos deberán estar estipuladas en el correspondiente Informe de Suelo, el cual se deberá acompañar en el expediente de postulación, suscrito por el profesional competente.

9- ART. 52. D.S N° 10, LETRA B).

Permiso de edificación del proyecto completo, otorgado por la DOM correspondiente. En el caso de presentar un anteproyecto aprobado por la DOM, la postulación quedará con selección condicionada, hasta la presentación del Permiso de Edificación aprobado por la DOM, en un plazo máximo de 40 días hábiles posterior a la selección de las familias, plazo no prorrogable, esto solo sera aplicable si las condiciones de los llamados lo permiten, **en caso contrario se deberá solicitar permiso de edificación ya tramitado.**

10- ART. 52. D.S N° 10, LETRA A).

Planos y especificaciones técnicas de los proyectos de arquitectura, del proyecto aprobado por el permiso de edificación, incluyendo plantas elevaciones, cortes y detalles constructivos para cada tipología y/o clase de edificación incluida en el proyecto, indicando en los planos la ampliación proyectada de la vivienda, cuando corresponda, con superficie inicial y final. En el caso de presentar un anteproyecto aprobado por la DOM, la postulación quedará con selección condicionada, hasta la presentación del Permiso de Edificación aprobado por la DOM, en un plazo máximo de 40 días hábiles posterior a la selección de las familias, plazo no prorrogable, esto solo sera aplicable si las condiciones de los llamados lo permiten, **en caso contrario se deberá solicitar permiso de edificación ya tramitado.**

11- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 24. LETRA H.

Plano de emplazamiento de la vivienda singular a construir con su proyecto sanitario, incluyendo un levantamiento acotado de elementos relevantes del terreno, como pendientes, punto de conexión eléctrica, cercos, construcciones existentes, orientaciones, vientos y lluvias predominantes, accesos desde el camino público. huertas, entre otros. dicho plano deberá estar suscrito por el propietario y un profesional competente de la Entidad de Gestión Rural. **Este antecedente deberá estar timbrado por la DOM respectiva.**

12- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 30

Informe de cumplimiento de estándar de eficiencia energética: De acuerdo a formato tipo para postulación de proyectos CSR. Este informe debe describir y graficar el cumplimiento con los estándares de eficiencia energética exigidos en el programa, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.), 2015 y sus modificaciones, según Res. exenta N° 9520 de fecha 22-11-2018.

13- RES. 555 DEL 06-05-2021 NUMERO 22 Y 23. Y ORD. 184 DEL 2018.

Informe de subsidio de requerimiento arquitectónico: El diagnóstico realizado debe estar en concordancia con el proyecto desarrollado, este subsidio está destinado a financiar obras "acorde a las particularidades culturales de las familias y/o del lugar en que se emplace un determinado proyecto". **(para aprobar este tipo de subsidio Serviu deberá aprobar esta solicitud, el cual el consultor deberá informar de tal requerimiento en su evaluación).**

14- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 26

Informe de subsidio complementario de mejoramiento de terreno, de acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo 10 del el D.S N° 10 (V. y U.), 2015, deberá encontrarse siempre sustentado en un informe de suelo o un Estudio de Mecánicas de suelo, según corresponda, suscrito por el profesional competente, exigibles para el desarrollo de obras que requieran conocer la estabilidad o capacidad de soporte del suelo donde se emplazará el proyecto. **(para aprobar este tipo de subsidio Serviu deberá aprobar esta solicitud, en cual el consultor deberá informar de tal requerimiento en su evaluación).**

15- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 24. LETRA I.

Informe proyecto recinto complementario: Para efectos de la postulación a la clase de proyecto Construcción de Recintos Complementarios, a que se refiere el Art, 4 letra b) numeral iv del DS N°10, (V.y U.) de 2015. se podrá acceder a un monto base total máximo de 120 U.F. y/o según condiciones de llamado vigente por año , sin perjuicio del número de recintos adicionales que se desee construir. La postulación a este tipo de Recintos debe estar respaldada con la documentación que acredite la actividad productiva que desarrolla la familia. El recinto complementario no podrá estar adosado a la vivienda de manera directa, y no podrá contar con más vanos que la puerta de acceso, salvo de cuando se trate de recintos destinados a actividades productivas que apoyen la economía familiar, debidamente acreditadas por alguna Institución Pública.

16- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 24. LETRA I.

Informe subsidio complementario para personas con discapacidad o movilidad reducida contemplado en el Artículo 10 del D.S N° 10, (V y U), de 2015.

17- ART. 52. D.S N° 10, LETRA A).

Planos y especificaciones técnicas de instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas u otros, con la firma del profesional competente.

Deberá cumplir con la guía de consideraciones básicas de diseños difundida a la fecha por el Serviu. A su vez deberán cumplir con la normativa respectiva según sea su área de injerencia la cual permita la correcta ejecución del proyecto y su recepción posterior ante los organismos.

Además los proyectos deberán siempre presentar sus licencias de especialidades de gas, electricidad y certificados de títulos respectivos en proyectos de agua y alcantarillado.

LOS ANTECEDENTES DEBEN ENTREGARSE ASOCIADOS POR BENEFICIARIO INDEPENDIENTEMENTE QUE SE ENCUENTREN POSTULADOS DE FORMA COLECTIVA.

18- ART. 34 D.S N° 10, LETRA C) I

En los casos que corresponda, certificados de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, y de suministro eléctrico, emitido por los organismos competentes.

19- RES. 1642 DEL 12-11-2020 PUNTO 17, LETRA F)

Acreditar que los proyectos de agua potable y alcantarillado cuenten con resolución aprobatoria de la autoridad competente (sea pública o privada), o al menos que dichos proyectos han sido ingresados para su aprobación, en los organismos competentes ,

esto depende de las condiciones de los llamados, Además deberá acompañar copia del proyecto sanitario ingresado a la SEREMI de Salud si es el caso , suscrito por el propietario, el proyectista y la Entidad de Gestión Rural. , **para efectos de aprobación siempre deberá tener la correspondiente autorización de proyecto de los organismos respectivos.**

20- 20 ART. 34 D.S N°10, LETRA B).

Presupuesto detallado para cada proyecto específico, teniendo como referencia los subsidios base y complementarios de las intervenciones postuladas, el ahorro y otros aportes acreditables al momento de la postulación del expediente, incluyendo en este último caso su fuente de financiamiento, Debe ser firmado por el profesional competente de la EGR. Debe adjuntar además Análisis de Precios Unitarios en el cual debe incluir todas las partidas contempladas, todas estas deberán ser concordantes con los ítems asignados en el proyecto.

Nota: Este presupuesto deberá estar exento de IVA.

Importante; A su vez deberá estar disponible PHR 1 visado por OOHH al momento de su aprobación el cual deberá ser coincidente con los montos aprobados por ppto. y contrato de construcción.

21- ORDINARIO N° 2007 DEL 30-09-2015 DE LA DITEC

Informe de acreditación de Capacidad Técnica y Económica: de acuerdo a Procedimientos y formatos tipo Instruidos mediante Ordinario N° 526 del 29-02-2024 del Jefe de división técnica de estudio y fomento habitacional.

22- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 24. LETRA K.

Las soluciones habitacionales que se financien en los Llamados no podrán estar emplazadas en un área de riesgo determinada en el respectivo instrumento de planificación territorial, ni en las zonas de riesgo informadas por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, sobre la base de la información que provea el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas u otros expertos en la materia, salvo que el subsidio sea aplicado parcialmente a la ejecución de obras de mitigación de los riesgos identificados, propuestas por alguno de los profesionales especialistas identificados en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De acuerdo al artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuando se trate de un área de riesgo definida en un instrumento de planificación territorial, para autorizar proyectos a emplazarse en dichas áreas, se requerirá que se acompañe a la respectiva solicitud de permiso de edificación un estudio fundado elaborado por un profesional especialista, aprobado por el organismo correspondiente, antecedente que será requerido en el expediente, cuando corresponda.

23- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 24. LETRA I.

Para efectos de la postulación a la clase de proyecto Construcción de Recintos Complementarios, a que se refiere el Art, 4 letra b) numeral iv del DS N°10, (V.y U.) de 2015. se podrá acceder a un monto base total máximo de 120 U.F. y/o según condiciones de llamado vigente por año, sin perjuicio del número de recintos adicionales que se desee construir. La postulación a este tipo de Recintos debe estar respaldada con la documentación que acredite la actividad productiva que desarrolla la familia. El recinto complementario no podrá estar adosado a la vivienda de manera directa, y no podrá contar con más vanos que la puerta de acceso, salvo de cuando se trate de recintos destinados a actividades productivas que apoyen la economía familiar, debidamente acreditadas por alguna Institución Pública.

24- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 2. LETRA C.

Contrato de construcción suscrito entre la EGR y la empresa constructora o contratista, el o los postulantes o los representantes del grupo. En su caso, en los términos señalados en el artículo 55 del D.S N° 10, (VyU)de 2015., se exceptuarán de la presentación de este contrato, aquellas EGR, que tengan la obligatoriedad de licitar obras.

25- RES. 1312 DEL 05-10-2022. N° 2. LETRA D.

Carta Gantt del proyecto, que establezca el plazo de ejecución y entrega material de las obras, suscrita por la EGR, el postulante y la empresa constructora, cuando corresponda.

PROYECTO DE ESTRUCTURA

26- RES. N° 3131 DEL 16-05-2016.

Proyecto de estructura: Plano(s) de Estructura y memoria(s) de cálculo, suscrito por profesional competente. La memoria de cálculo debe incluir las bases de cálculo y la comprobación de los resultados, según normativa vigente y oficial. Se debe presentar un proyecto de estructuras (planos, memoria e informes de suelo de inspección visual) por cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada tipo de proyecto.

Planos Estructura Vivienda (aislada y/o pareada, según corresponda): Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de ingeniería para todos los elementos estructurales y sus uniones.

La presentación de planos y memoria se debe realizar según lo estipulado en sección 5.11 NCh 433 Of 96 mod 2009.

Memoria de Cálculo Estructural, según condiciones mínimas para la presentación y revisión de memorias de cálculo en proyectos de FSEV y lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.

Cuadro normativo ds-10

Debe ingresarse en carpeta independiente, de color anaranjado para chequeo de ingreso y posterior revisión por la Unidad de Ingeniería.

En caso que el consultor revise proyectos con postulación vigente según año en curso , esta evaluación debiera estar directamente relacionado con lo digitado por la EGR en sistema informatico (postulación Rukan Ds-10), quedando plemente establecido su verificación antes de calificar.

C.1.2.- MODALIDAD CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES (CCH)

ÍTEM REFERENTE REQUISITOS NORMATIVOS ANTECEDENTES PROYECTO TÉCNICO

C.1.2.1.-DOCUMENTACION DEL PROYECTO TECNICO (MODULO ARQUITECTURA)- CCH

1.- FICHA DE PROYECTO (FORMATO TIPO)

Debe mantenerse actualizada y acorde a la información del proyecto.

2.- DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SOCIAL

Formulario N° 6.1 "Diagnóstico Técnico Social, versión 2019, que contiene la identificación y caracterización del territorio involucrado (región, comuna, localidad), considerando aspectos sociales, productivos, condiciones geográficas, de riesgo y de aislamiento, según corresponda.

3.- ARCHIVO DIGITAL KMZ

Con polígono del terreno a intervenir

4.- ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Acorde a procedimiento formatos tipos instruidos mediante Ordinario 2007 del 30/09/2015 de la DITEC.

5.- LISTADO DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO TÉCNICO

Antecedentes del proyecto y copia de C.I. de cada uno de ellos (Arquitecto, Ingeniero Estructural, Proyectistas autorizados de instalaciones), Certificado o credencial, según corresponda, de los proyectistas de instalaciones domiciliarias, etc.:

Se deben incorporar todos los profesionales mencionados, listado de profesionales debe concordar con documentos solicitados. Si se cambia algún profesional durante la revisión, se deberá actualizar esta información.

6.- PLANOS DE ARQUITECTURA

Se deben ingresar planos de arquitectura de las distintas tipologías de vivienda incluida su ampliación, cada tipología con sus respectivas plantas, cortes, elevaciones, cuadro de superficies, escantillón y detalles, todo firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Estos se revisarán de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL RES. EX. N°03129 E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020.

Planimetría de arquitectura debe ser coincidente con EETT, acreditaciones, proyecto de ingeniería, instalaciones y resto de documentos.

Deberá cumplir con el estándar de eficiencia energética si correspondiese, esto deberá ser consultado por el evaluador al momento de su intervención, esta norma aplica a todos los proyectos año nov. 2018 en adelante. Del mismo modo en caso de considerar homologación de subsidio y/o incremento , este se deberá ajustar en los terminos del llamado y en las resoluciones que imparten instrucciones al respecto.

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

Se deben ingresar en formato tipo a descargar en www.serviumaule.gob.cl firmadas por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Se revisarán de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL RES. EX. N°0312 E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020. EETT deben ser coincidentes con planimetría de arquitectura, acreditaciones, proyecto de ingeniería, instalaciones y resto de documentos.

Deberá cumplir con el estándar de eficiencia energética si correspondiese, esto deberá ser consultado por el evaluador al momento de su intervención, esta norma aplica a todos los proyectos año nov. 2018 en adelante.

8.- PROYECTO DISCAPACITADOS.

Señalar en el loteo la ubicación de las viviendas de discapacitados:

El proyecto de discapacitados debe incorporar la planimetría de arquitectura con las EETT correspondientes firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Se revisarán de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL RES. EX. N°0312, ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020 y GUÍA DE DISCAPACIDAD ORD. N°4332. Planimetría de arquitectura discapacitados debe ser coincidente con EETT discapacitados, acreditaciones discapacitadas, proyecto de ingeniería discapacitados, instalaciones discapacitados y resto de documentos.

9.- ACREDITACIÓN NORMATIVA ACÚSTICA /TÉRMICA /FUEGO /CONDENSACIÓN

Alternativas de Acreditación: Solución Listado Oficial Minvu, Ensayos autorizados o cálculo:

Deben ingresarse para cada tipología de vivienda y ampliación según formatos establecidos, firmados por proyectista y constructora. Se revisarán de acuerdo a los artículos 4.1.6, 4.1.10, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C. y normas NCh 1973 y NCh2457 respectivamente.

Acreditaciones deben ser coincidentes con planimetría de arquitectura, EETT, proyecto de ingeniería y resto de documentos.

10.- PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TERRENO

Se deben detallar las obras especiales que se requieren. Debe contener Planos topográficos, estructurales, detalles de obra, emplazamiento obras en planos de loteo, en general documentación necesaria para su completa evaluación, acompañado de sus respectivas especificaciones técnicas, Memorias de cálculo.

Además, planillas de Cubicaciones, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de habilitación según formato Serviu.

En caso de requerir mayor monto para subsidio de habilitación, debe presentar la resolución del Director, que autoriza este mayor monto de subsidio.

Los antecedentes a presentar deberán estar como ítem Habilitación, y deben ser coincidentes con la información presentada en los otros módulos.

11.- ESTUDIO DE RIESGOS Y PROYECTO DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

Presentar en los casos en que proceda, elaborado por un profesional especialista, identificados en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobado por la autoridad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

12.- PLANO DE LOTEEO

Visado por DOM. Se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL RES. EX. N°0312 y GUÍA DE DISCAPACIDAD ORD. N°4332, DDU 107 ORD. N°232 Y DDU ESPECÍFICA 05 ORD. N°453.

Debe ser coincidente con número de viviendas presentado en permiso de edificación. La superficie del loteo debe ser coincidente con la superficie de la escritura de compra del terreno.

13.- PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Planimetría y Memoria del proyecto de accesibilidad Universal de acuerdo a la normativa vigente.

14.- PLANO DE COPROPIEDAD

Se revisará de acuerdo a LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA.

15.- PROYECTO EQUIPAMIENTO

Planos Arquitectura, Estructura EETT., Proyectos de Instalaciones domiciliarias:

El proyecto de equipamiento debe incorporar la planimetría de arquitectura (emplazamiento de sede en loteo) con las EETT correspondientes firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL RES. EX. N°0312 E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020.

Se debe especificar equipamiento participativo con acta de aprobación de asamblea.

Planimetría de arquitectura de equipamiento debe ser coincidente con EETT de equipamiento, proyecto de ingeniería de equipamiento, instalaciones de equipamiento y resto de documentos.

16.- PLANO EMPLAZAMIENTO LOTEEO (GEORREFERENCIADO)

Destacar polígono de loteo en el entorno inmediato. Se revisará que cumpla con las conexiones de circulación continua establecidas en DDU 107 ORD. N°232 Y DDU ESPECÍFICA 05 ORD. N°453., (plano aprobado por la DOM al momento de su calificación final).

17.- PROYECTO ÁREAS VERDES (DETALLANDO MOBILIARIO URBANO)

Debe incluir planta de áreas verdes con respectivo mobiliario urbano, simbología, cuadro de cantidades y detalles, firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno.

Este se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020 y disposiciones del D.S. N°49. Planimetría de áreas verdes debe ser coincidente con EETT de áreas verdes y resto de documentos.

18.- OFICIO DEL SEA

Los proyectos que postulen al subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, tipología CCH; y que conforme al art. 3 del DS 40 del 12.08.2013 del MMA, deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deben acreditar la pertinencia de ingreso al SEA. Para esto, previo al ingreso del proyecto, se debe efectuar la consulta escrita al SEA. La carta respuesta de este organismo debe incorporarse al proyecto técnico.

Conforme al artículo citado, los proyectos que deberán solicitar pertinencia son:

A.- Aquellos proyectos que se ejecuten en una zona declarada latente o saturada.

Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas.

19.- CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO REGIONAL VIGENTE

Emitido por la Seremi.

20.- RESOLUCIÓN CAMBIO DE USO DE SUELO (RESOLUCIÓN MINAGRI, MINVU Y PLANOS)

Si la resolución está condicionada, se deberá subsanar antes de aprobar el proyecto.

21.- CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS:

Legible y completo. De acuerdo a instrumento planificador regulador vigente.

22.- PERMISO DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO COMPLETO (INCL. EQUIPAMIENTO).

Permiso de Edificación o Anteproyecto aprobado por DOM, incluyendo el del equipamiento comunitario si corresponde, otorgado por la DOM respectiva. En el caso de presentar un anteproyecto aprobado por DOM, la postulación quedará con selección condicionada, hasta la presentación del Permiso de Edificación aprobado por la DOM, en un plazo máximo de 40 días hábiles posterior a la selección de las familias, plazo no prorrogable.

Permiso debe incorporar la ampliación de todas las tipologías de vivienda.

23.- PERMISO DE LOTE O PERMISO DE LOTE O CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO DE ESTÁNDAR TÉCNICO DE HABITABILIDAD RURAL RES. EX. N°0312 y GUÍA DE DISCAPACIDAD ORD. N°4332, DDU 107 ORD. N°232 Y DDU ESPECÍFICA 05 ORD. N°453.

Debe ser coincidente con número de viviendas presentado en permiso de edificación.

24.- PRESUPUESTO FINANCIADO

Adjuntar en formato tipo

Montos asignados según Programa Habitacional

Datos del presupuesto financiado de acuerdo a los datos del proyecto.

Del mismo modo en caso de considerar homologación de subsidio y/o incremento , este se deberá ajustar en los terminos del llamado y las resoluciones que imparten instrucciones al respecto.

25.- FICHA PHR 1 DEL PROYECTO.

Documento firmado y timbrado por OOH de Serviu en donde se ilustre los montos disponibles para el proyecto.

En caso de estar desfinanciados los proyectos solo podrán ser calificados una vez obtenidos los recursos necesarios para su ejecución, en ningún caso podrán aprobarse proyectos en estado desfinanciado.

26.- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

De acuerdo a punto 4.1.2. del I.T.C.), con una vigencia máxima 6 meses emitidas por Aguas Nuevo Sur. En caso de APR las factibilidades deben ser emitidas por la DOH.

Las soluciones particulares de alcantarillado y agua potable deben contar con proyectos aprobados por el servicio de salud y/o Aguas Nuevo Sur según corresponda.

Cuando el APR no esté bajo la supervisión de la DOH, se debe presentar proyecto aprobado por la cooperativa o el Comité de APR.

Certificado de factibilidad eléctrica:

Los certificados de factibilidad deben corresponder efectivamente al terreno y al número de viviendas del proyecto habitacional postulante.

27.- ESCRITURA O PROMESA DE COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD (SEGÚN CORRESPONDA).

28.- INFORME DE TASACIÓN SERVIU.

La cual se debe Solicitar a lo menos 3 meses previo al ingreso del proyecto en la Unidad de Costos de Serviu o en Delegaciones.

29.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Detallado realizado acorde al punto 02 del Itemizado técnico. (con cortes longitudinales y transversales):

Firmado por topógrafo, se revisará de acuerdo a Itemizado técnico de construcción para proyectos del programa fsev. res. ex. n°9020.

30.- INFORME DE TOPOGRAFÍA (DE ACUERDO A FORMATO TIPO)

Firmado por topógrafo y acorde a la información entregada en plano de topografía.

31.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LOS APORTES ADICIONALES QUE CONTEMPLE EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, EN CASO QUE EXISTIEREN.

32.- DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE OBRAS DE REQUERIMIENTO ARQUITECTÓNICO LOCAL

Elaborar diagnóstico-fundamento que justifique claramente la propuesta que se presentará y que dé cuenta de la pertinencia del proyecto al lugar en el que se localiza. **(para aprobar este tipo de subsidio Serviu deberá aprobar esta solicitud, el cual el consultor deberá informar de tal requerimiento en su evaluación).**

33.- DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE OBRAS DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS

Elaborar diagnóstico-fundamento que justifique claramente la utilización de los recursos a utilizar para el caso de los subsidios complementarios.

34.- TIPOLOGÍA DE AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE RECINTOS COMPLEMENTARIOS

Se deberá considerar lo siguiente:

Se podrá acceder a un monto base total máximo de 120 uf y/o ajustar los montos según llamado vigente, sin perjuicio del número de recintos adicionales que se desee construir.

-La postulación a este tipo de recinto con fines productivos debe estar respaldada con la documentación que acredite la actividad productiva que desarrolle la familia.

-El recinto a postular no puede ser de carácter habitable, por lo tanto, solo se pueden desarrollar proyectos tales como bodegas, leñeras, invernaderos u otros.

-No podrá estar adosada a la vivienda de manera directa, y no podrá contar con más vanos que la puerta de acceso, salvo cuando se trate de recintos destinados a

actividades productivas que apoyen la economía familiar, debidamente acreditada por alguna institución pública.

35.- CARTA GANTT DEL PROYECTO:

El tiempo final de desarrollo de las obras debe ser coherente con lo indicado en la cláusula décima tercera del contrato de construcción, debe firmarse por la empresa constructora.

36.- CONTRATO EMPRESA CONSTRUCTORA

Proyecto asociado a grupo (Formato Tipo). Financiamiento coincidente con presupuesto y phr1

C.1.2.2.-DOCUMENTACION DEL PROYECTO TECNICO (MODULO INGENIERIA)-CCH COPIA ANTECEDENTES (Carpeta separada COLOR NARANJO)

1- Planos Estructura Vivienda (aislada y/o pareada, según corresponda):

Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.

2- Planos Estructuras Vivienda Discapacitados:

Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.

3- Planos Estructuras Sede Social:

Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.

4- Memoria de Cálculo Estructural

Según condiciones mínimas para la presentación de memorias de cálculo en proyectos de FSEV y lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.

5- Proyecto de Obras de Mejoramiento de Terreno.

Señalando las obras especiales que se requieren. (Planos, tablas de cubicaciones análisis de precios unitarios etc.) Planos que correspondan, EETT.

6- El Proyecto Pavimentación.

Deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes, los cuales deberán ser presentados según Apéndice I, Descripción General de los Antecedentes, indicados en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (MINVU 2008)

- *- Planta de pavimento
- *- Perfiles transversales
- *- Perfiles longitudinales
- *- Corte tipo indicando espesores de pavimentos.
- *- Detalles de encuentro de calles y pasajes.
- *- Detalles de obras en calzada y aceras.
- *- Solución de aguas lluvias del loteo.
- *- Cubicación de obras.
- *- Memoria Explicativa del proyecto global de pavimentación
- *- Memoria de Cálculo de pavimentos, aguas lluvias y estructuras, si existiesen.
- *- Especificaciones Técnicas, según indicaciones del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación.
- *- Presupuesto Estimativo.

Nota:La EGR deberá obligatoriamente presentar proyecto de pavimentación a la unidad de ingeniería , (para trámite de numeración y pago de derechos e inspección), el cual deberá estar aprobado al momento de iniciar la obra.

7- Plano de Aguas Lluvias de las viviendas.

Detallar solución de evacuación de aguas lluvias de cada uno de los lotes, señalando cota solera, cota terrena, cota piso terminado y escurrimiento aguas lluvias para cada lote).

8- Proyecto Agua Potable Público

9- Proyecto de Alcantarillado Público

10- Proyecto Alumbrado Público

11- Estudio Mecánica de Suelo (Laboratorio Autorizado, antigüedad máxima un año)

- Debe presentar ensayos de laboratorio realizados, e Informe según NCh 1508 e Itemizado. También considerar:
- Debe considerar lo dispuesto en la normativa vigente NCh 1508, DS N° 61 e Itemizado Técnico.
- Considerar cálculo de ángulo de rozamiento interno y cohesión, con cualquiera de los siguientes ensayos:
 - Triaxial
 - Corte directo
 - Compresión no confinado
- Considerar el cálculo de la capacidad de soporte (estático y dinámico) como también el cálculo de la constante de balasto, en base a los ensayos realizados al terreno y no a la estimación del ingeniero que suscriba el estudio.

12- Informe de Medición de ondas de corte (según DS N° 61)

Levantamiento Topográfico Detallado realizado acorde al punto 02 del Itemizado técnico. (con cortes longitudinales y transversales).

13- Informe de Topografía (de acuerdo a formato tipo)

Ensayo de grado de infiltración de subsuelo (En el caso de soluciones particulares de alcantarillado)

C.1.2.3.-DOCUMENTACION DEL PROYECTO TECNICO ECONOMICO (MODULO COSTO)-CCH COPIA ANTECEDENTES (ARCHIVADORES SEPARADOS)

- **compilado. (listados de cheques adjuntos CSR Y CCH).**

D.- REQUISITOS NORMATIVOS DEL PROYECTO TÉCNICO DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA

D.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO HABITACIONAL

Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), es la construcción de un conjunto habitacional incluyendo su urbanización, que deberá contar con un solo permiso de edificación y/o loteo, y deberán tener un mínimo de 10 viviendas y un máximo de 160, considerando el equipamiento y áreas verdes contemplados en la normativa vigente. El proyecto podrá incorporar infraestructura y/o edificaciones existentes en el terreno en el que se desarrolle, considerando su recuperación o rehabilitación como parte de la intervención.

Se entiende por Megaproyecto la construcción de un conjunto habitacional, incluyendo su urbanización, con un mismo permiso de edificación, que puede alcanzar las 600 viviendas a desarrollarse en etapas de un mínimo de 70 y un máximo de 160 viviendas, que se emplace en terrenos que cumplan con los requisitos para obtener subsidio diferenciado a la localización. Cada etapa deberá contemplar la proporción de superficies de áreas verdes, equipamiento y vialidad que correspondería según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en adelante también OGUC, como si se tratara de un loteo singular, considerando conectividad entre sus etapas. El Megaproyecto deberá ingresar en su totalidad a evaluación, incluyendo viviendas en todas las etapas a ser aplicadas con este reglamento.

D.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Los proyectos habitacionales deberán ser presentados al SERVIU por una Entidad Patrocinante acompañando los antecedentes técnicos, a fin de verificar el

cumplimiento de los requisitos exigidos por el llamado a selección del programa habitacional.

Para la presentación del Proyecto Habitacional al SERVIU, la Entidad Patrocinante debe adjuntar los siguientes antecedentes técnicos:

DOCUMENTACION DEL PROYECTO TECNICO ECONOMICO CNT(DS49)
Ficha de Proyecto (Formato Tipo): Debe mantenerse actualizada y acorde a la información del proyecto.
Calificación Energética del proyecto - Antecedentes que debe incorporar el proyecto de Calificación energética, de acuerdo con la Res. Ex. N°1971 del 9 de diciembre de 2015: Los proyectos que consideren efectuar la calificación energética de viviendas, deberán presentar una declaración de interés por realizar la calificación energética de las viviendas, según formato SERVIU.
Acreditación de Capacidad Técnica y Económica: Acorde a procedimiento formatos tipos instruidos mediante Ordinario 2007 del 30/09/2015 de la DITEC.
Listado de los profesionales que suscriben el proyecto técnico o antecedentes del proyecto y copia de C.I. de cada uno de ellos (Arquitecto, Ingeniero Estructural, Proyectistas autorizados de instalaciones), Certificado o credencial, según corresponda, de los proyectistas de instalaciones domiciliarias, etc.: Se deben incorporar todos los profesionales mencionados, listado de profesionales debe concordar con documentos solicitados. Si se cambia algún profesional durante la revisión, se deberá actualizar esta información.
Planos de Arquitectura: Se deben ingresar planos de arquitectura de las distintas tipologías de vivienda incluida su ampliación, cada tipología con sus respectivas plantas, cortes, elevaciones, cuadro de superficies, escantillón y detalles, todo firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Estos se revisarán de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO Y TABLA DE ESPACIOS Y USOS MÍNIMOS PARA EL MOBILIARIO RES. EX. N°9013 E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020. Planimetría de arquitectura debe ser coincidente con EETT, acreditaciones, proyecto de ingeniería, instalaciones y resto de documentos. En edificios incorporar plano de detalles y memoria de cálculo de los elementos de evacuación de aguas lluvias con detalles de canales y bajadas, indicando sección y diámetro acorde a cálculo, y la disposición final de estas. (escurrimiento superficial, pozos de drenaje etc.)
EE. TT. Arquitectura: Se deben ingresar en formato tipo a descargar en www.serviumaule.gob.cl firmadas por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Se revisarán de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO Y TABLA DE ESPACIOS Y USOS MÍNIMOS PARA EL MOBILIARIO RES. EX. N°9013 E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020. EETT deben ser coincidentes con planimetría de arquitectura, acreditaciones, proyecto de ingeniería, instalaciones y resto de documentos.
Proyecto Discapacitados. Señalar en el loteo la ubicación de las viviendas de discapacitados: El proyecto de discapacitados debe incorporar la planimetría de arquitectura con las EETT correspondientes firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Señalar en planos la cota de acera del acceso y la cota de nivel de piso terminado de la vivienda de minusválidos. La diferencia de nivel debe ser máximo de 20 cm para evitar un desarrollo exagerado de la rampa de acceso para silla de ruedas en el antejardín. Idealmente la rampa debe ser en un solo tramo desde la línea de cierre hasta el acceso a la vivienda. Incorporar detalles de la tabiquería de baños, que indiquen las piezas de la estructura en las que se afianzaran las barras de apoyo para acceso a WC, Ducha y Asiento de ducha cuando vaya adosado al tabique. Señalar materialidad, escuadrías, distanciamientos y demás detalles, que permita prever la instalación de estos refuerzos en la tabiquería. Se revisarán de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO Y TABLA DE ESPACIOS Y USOS MÍNIMOS PARA EL MOBILIARIO RES. EX. N°9013,

ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020 y GUÍA DE DISCAPACIDAD ORD. N°4332. Planimetría de arquitectura discapacitados debe ser coincidente con EETT discapacitados, acreditaciones discapacitadas, proyecto de ingeniería discapacitados, instalaciones discapacitados y resto de documentos.
Acreditación Normativa Acústica/Térmica/Fuego/Condensación. Alternativas de Acreditación: Solución Listado Oficial Minvu, Ensayos autorizados o cálculo: Deben ingresarse para cada tipología de vivienda y ampliación según formatos establecidos, firmados por proyectista y constructora. Se revisarán de acuerdo a los artículos 4.1.6, 4.1.10, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5 de la O.G.U.C. y normas NCh 1973 y NCh2457 respectivamente. Acreditaciones deben ser coincidentes con planimetría de arquitectura, EETT, proyecto de ingeniería y resto de documentos.
Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA). Deben presentar documentación relativa a cumplimiento de PDA, los proyectos ubicados en las comunas de Talca – Maule y Valle central de la Provincia de Curicó. Deberá presentar acreditación para cumplir los siguientes estándares mínimos. 1) Trasmittancia térmica máxima de la envolvente térmica: 2) Riesgo de condensación 3) Infiltraciones de aire (Infiltración de aire – estanqueidad al viento) 4) Ventilación 5) Control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecimiento 6) Verificación de Ventanas de acuerdo a orientación y aislamiento de sobrecimiento. 7) Especificaciones técnicas con todas las partidas originadas por PDA.
Proyecto de Obras de Habilitación: Se deben detallar las obras especiales que se requieren. Debe contener Planos topográficos, estructurales, detalles de obra, emplazamiento obras en planos de loteo, en general documentación necesaria para su completa evaluación, acompañado de sus respectivas especificaciones técnicas, Memorias de cálculo. Además, planillas de Cubicaciones, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de habilitación según formato Serviu. En caso de requerir mayor monto para subsidio de habilitación, debe presentar la resolución del Director, que autoriza este mayor monto de subsidio. Los antecedentes a presentar deberán estar como ítem Habilitación, y deben ser coincidentes con la información presentada en los otros módulos.
Planos Estructura Vivienda (aislada y/o pareada, según corresponda): Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009. Plano de detalles de las estructuras de tabiques indicando soleras de montaje y amarre, cadeneteado, diagonales de refuerzo; diámetro, longitud, distribución de los anclajes de los tabiques, etc.
Planos Estructuras Vivienda Discapacitados: Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod. 2009.
Planos Estructuras Sede Social: Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.
Memoria de Cálculo Estructural según condiciones mínimas para la presentación de memorias de cálculo en proyectos de FSEV y lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.
Planos Agua Potable Domiciliario La planimetría debe ser coincidente con el resto de los módulos del proyecto. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando “Proyecto Vivienda Discapacitados”. Incorporar un plano de detalle en el proyecto de instalaciones sanitarias, indicando las alturas de lavaplatos, lavamanos, WC, detalles de piso de receptáculo de ducha y espacios de uso de cada uno. Planimetría de la instalación de agua potable debe ser coincidente con la memoria de Cálculo en tramos identificados en dibujo Isométrico. Si corresponde al proyecto se debe adjuntar planimetría de la sede social y Áreas Verdes.
EE. TT. Y Memoria de cálculo Agua Fría y Caliente. El proyecto de agua potable deberá cumplir con lo establecido en RIDAA con sus anexos y Nch.

Se debe adjuntar título profesional del proyectista y firmado por este. Especificaciones técnicas que indique ejecución de obra y memoria de cálculo, y puntos normativos a emplear. Adjuntar cuadro de perdida de carga por tramos. Adjuntar factibilidad vigente. Si corresponde al proyecto se debe adjuntar especificaciones técnicas de la sede social y Areas Verdes. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados".
Planos Alcantarillado Domiciliario La planimetría debe ser coincidente con el resto de los módulos del proyecto. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados". Incorporar un plano de detalle, indicando la ubicación de los ductos de descarga del lavamanos y lavaplatos, señalando que estos ductos deben ir adosados al muro o insertos en el tabique, según corresponda. Planimetría de Alcantarillado debe ser coincidente con la memoria de Cálculo en tramos identificados en dibujo Isométrico. Si corresponde al proyecto se debe adjuntar planimetría de la sede social.
EE. TT. Y Memoria de Calculo Alcantarillado El proyecto de alcantarillado deberá cumplir con lo establecido en RIDAA con sus anexos y Nch. Se deberá adjuntar título profesional del proyectista y firmado por este. Especificaciones técnicas y memoria de cálculo indicar ejecución de obra, justificación de diseño, y puntos normativos a emplear. Adjuntar factibilidad vigente. Si corresponde al proyecto se debe adjuntar especificaciones técnicas de la sede social. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados".
Planos Electricidad Planimetría debe contemplar Trazado canalización, Ubicación de centro de alumbrados y enchufes, cuadro de carga con todos los consumos de instalación, diagrama unilineal de cada tablero, detalles constructivos y de montajes. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados".
EE. TT. Y Memoria de Calculo Eléctricas En especificaciones técnicas debe incluir la norma utilizada, elementos de la instalación (Empalme, tablero, conductores, etc.), descripción de obra procedimiento de montaje, materiales utilizados. En memoria de cálculo se deben incluir todas las fórmulas que determinan la magnitud de elementos a instalar. Credencial del instalador autorizado. Factibilidad eléctrica vigente. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados".
Planos Combustible Se revisará de acuerdo al decreto N° 66 (SEC) Reglamento de Instalaciones Interiores y medidores de Gas. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados". La planimetría debe ser coincidente con el resto de los módulos del proyecto.
EE. TT. Y Memoria de Cálculo Combustibles Se revisará de acuerdo al decreto N° 66 (SEC) Reglamento de Instalaciones Interiores y medidores de Gas. En el caso de existir discapacitados, en donde se modifica la distribución de la vivienda, se debe presentar un proyecto indicando "Proyecto Vivienda Discapacitados". La planimetría debe ser coincidente con el resto de los módulos del proyecto. Adjuntar planillas de cálculo justificando instalación de gas. Adjuntar credencial instaladora.
Plano de Loteo: Visado por DOM. Se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV.

RES. EX. N°9020 y GUÍA DE DISCAPACIDAD ORD. N°4332, DDU 107 ORD. N°232 Y DDU ESPECÍFICA 05 ORD. N°453. Debe ser coincidente con número de viviendas presentado en permiso de edificación. La superficie del loteo debe ser coincidente con la superficie de la escritura de compra del terreno.
Plano de Copropiedad: Se revisará de acuerdo a LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA.
Proyecto Equipamiento Planos Arquitectura, Estructura EETT., Proyectos de Instalaciones domiciliarias: El proyecto de equipamiento debe incorporar la planimetría de arquitectura (emplazamiento de sede en loteo) con las EETT correspondientes firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno, visado por DOM según permiso de edificación o anteproyecto. Se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CUADRO NORMATIVO Y TABLA DE ESPACIOS Y USOS MÍNIMOS PARA EL MOBILIARIO RES. EX. N°9013 E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020. Se debe especificar equipamiento participativo con acta de aprobación de asamblea. Planimetría de arquitectura de equipamiento debe ser coincidente con EETT de equipamiento, proyecto de ingeniería de equipamiento, instalaciones de equipamiento y resto de documentos.
Plano Emplazamiento Loteo (Georreferenciado): Destacar polígono de loteo en el entorno inmediato. Se revisará que cumpla con las conexiones de circulación continúa establecidas en DDU 107 ORD. N°232 Y DDU ESPECÍFICA 05 ORD. N°453.
Proyecto Áreas Verdes (Detallando Mobiliario Urbano): Debe incluir planta de áreas verdes con respectivo mobiliario urbano, simbología, cuadro de cantidades y detalles, firmado por arquitecto proyectista y propietario del terreno. Este se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, E ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020 y disposiciones del D.S.N°49. Planimetría de áreas verdes debe ser coincidente con EETT de áreas verdes y resto de documentos.
Oficio del SEA: Los proyectos que postulen al subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad CNT; y que conforme al art. 3 del DS 40 del 12.08.2013 del MMA, deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deben acreditar la pertinencia de ingreso al SEA. Para esto, previo al ingreso del proyecto, se debe efectuar la consulta escrita al SEA. La carta respuesta de este organismo debe incorporarse al proyecto técnico. Conforme al artículo citado, algunos de los proyectos que deberán solicitar pertinencia son: 1. Aquellos que se emplacen fuera de la zona definida por un Instrumento de Planificación Territorial y que superen las 160 viviendas sociales. 2. Aquellos proyectos que se ejecuten en una zona declarada latente o saturada.
Certificado de Convenio Marco Regional vigente, emitido por la Seremi.
Resolución Cambio de Uso de Suelo (Resolución MINAGRI, MINVU y planos): Si la resolución está condicionada, se deberá subsanar antes de aprobar el proyecto.
Certificado de Informaciones Previas: Legible y completo. De acuerdo a instrumento planificador regulador vigente.
Permiso de Edificación del Proyecto completo (incl. Equipamiento): Permiso debe incorporar la ampliación de todas las tipologías de vivienda.
Permiso de Anteproyecto de Edificación (incl. Equipamiento): Permiso de anteproyecto debe incorporar la ampliación de todas las tipologías de vivienda. En caso de presentar anteproyecto de edificación, el proyecto quedará calificado Condicional.
Permiso de Loteo o Permiso de Loteo con Construcción simultánea Se revisará de acuerdo a la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FSEV. RES. EX. N°9020 y GUÍA DE DISCAPACIDAD ORD. N°4332, DDU 107 ORD. N°232 Y DDU ESPECÍFICA 05 ORD. N°453. Debe ser coincidente con número de viviendas presentado en permiso de edificación.
Permiso de Anteproyecto de Loteo: En caso de presentar anteproyecto de loteo, el proyecto quedará calificado Condicional.

Carta Gantt del Proyecto: El tiempo final de desarrollo de las obras debe ser coherente con lo indicado en la cláusula décima tercera del contrato de construcción, debe firmarse por la empresa constructora.
Presupuesto Financiado Adjuntar en formato tipo Montos asignados según Programa Habitacional fondo solidario de Elección de Vivienda. Datos del presupuesto financiado de acuerdo a los datos del proyecto.
Presupuesto Detallado (En Formato Tipo) y Cuadros de Cubicaciones. El presupuesto debe contemplar la totalidad de partidas correspondiente al proyecto. Los montos asignados por medio de subsidio, ya sea habilitación, equipamiento, grupo familiar, discapacitados, subsidio en altura, etc. Deben ser ocupados en un 100%, en la materia solicitada. El correlativo del presupuesto general debe coincidir con el A.P.U. y las especificaciones técnicas. Debe cuadrar el resultado de la operación en donde se aplica gastos generales, utilidades e IVA. Terreno no aplica IVA, Gastos generales y Utilidad. Las unidades utilizadas en los presupuestos deberán ajustarse a lo definido en la Nch 353 Of. 2000
Análisis de precios unitarios Se debe adjuntar de acuerdo a la totalidad de partidas según presupuesto. Debe poseer misma moneda que el presupuesto general, UF, o \$, numeración correlativa de acuerdo a Presupuesto y Especificaciones técnicas.
Contrato Empresa Constructora (proyecto asociado a grupo) (Formato Tipo). Financiamiento coincidente con presupuesto.
Certificado de factibilidad (de acuerdo a punto 4.1.2. del I.T.C.) Con una vigencia máxima 6 meses emitidas por Aguas Nuevo Sur. En caso de APR las factibilidades deben ser emitidas por la DOH. Las soluciones particulares de alcantarillado y agua potable deben contar con proyectos aprobados por el servicio de salud y/o Aguas Nuevo Sur según corresponda. Cuando el APR no esté bajo la supervisión de la DOH, se debe presentar proyecto aprobado por la cooperativa o el Comité de APR. Certificado de factibilidad eléctrica: Los certificados de factibilidad deben corresponder efectivamente al terreno y al número de viviendas del proyecto habitacional postulante.
Resolución SEREMI que autoriza aplicación del Subsidio diferenciado a la localización. Acorde a modificación establecida por el D.S. 105/2015.
Certificado de la Unidad de Gestión Social de Serviu Que indique requisitos cumplimiento para la obtención de subsidios especiales, ahorros complementarios y especiales (formato tipo)
Escritura o Promesa de Compraventa de la Propiedad (según corresponda)
Informe de tasación Serviu. Solicitar a lo menos 3 meses previo al ingreso del proyecto en la Unidad de Costos de Serviu o en Delegaciones.
El Proyecto Pavimentación Deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes, los cuales deberán ser presentados según Apéndice I, Descripción General de los Antecedentes, indicados en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (MINVU 2008) ➤ Planta de pavimento ➤ Perfiles transversales ➤ Perfiles longitudinales ➤ Corte tipo indicando espesores de pavimentos. ➤ Detalles de encuentro de calles y pasajes. ➤ Detalles de obras en calzada y aceras. ➤ Solución de aguas lluvias del loteo. ➤ Cubicación de obras. ➤ Memoria Explicativa del proyecto global de pavimentación ➤ Memoria de Cálculo de pavimentos, aguas lluvias y estructuras, si existiesen. ➤ Especificaciones Técnicas, según indicaciones del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación. ➤ Presupuesto Estimativo.
Plano de Aguas Lluvias de las viviendas (detallar solución de evacuación de aguas lluvias de cada uno de los lotes, señalando cota solera, cota terreno, cota piso terminado y escurrimiento aguas lluvias para cada lote)
Proyecto Agua Potable Público
Proyecto de Alcantarillado Público
Proyecto Alumbrado Público

Estudio Mecánica de Suelo (Laboratorio Autorizado, antigüedad máxima un año): debe presentar ensayos de laboratorio realizados, e Informe según NCh 1508 e Itemizado. También considerar: ➤ Debe considerar lo dispuesto en la normativa vigente NCh 1508, DS N° 61 e Itemizado Técnico. ➤ Considerar cálculo de ángulo de rozamiento interno y cohesión, con cualquiera de los siguientes ensayos: • Triaxial • Corte directo • Compresión no confinado Considerar el cálculo de la capacidad de soporte (estático y dinámico) como también el cálculo de la constante de balasto, en base a los ensayos realizados al terreno y no a la estimación del ingeniero que suscriba el estudio.
Informe de Medición de ondas de corte (según DS N° 61), emitido por laboratorio autorizado.
Levantamiento Topográfico Detallado realizado acorde al punto 02 del itemizado técnico. (con cortes longitudinales y transversales): Firmado por topógrafo, se revisará de acuerdo a itemizado técnico de construcción para proyectos del programa FSEV res. ex. n°9020.
Informe de Topografía (de acuerdo a formato tipo): Firmado por topógrafo y acorde a la información entregada en plano de topografía.
Ensayo de infiltración de subsuelo (En el caso de soluciones particulares de alcantarillado, plantas de tratamiento que infiltren al terreno etc.)

ANTECEDENTES ASISTENCIA TECNICA
Informe de Calificación Técnica y económica del Terreno, declarando si este es apto de ser adquirido y/o construido, firmado por un profesional competente.
Copia autorizada ante Notario del título profesional de quienes ejecutarán las actividades de asistencia técnica, jurídica y social. Dicho título profesional deberá ser otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado.
Declaración Jurada de compromiso, de tales profesionales, que asegure su participación y responsabilidad en las actividades que involucra la asistencia técnica, jurídica y social.

DOCUMENTACION DEL PROYECTO TECNICO ECONOMICO CSP(DS49)
1.- Informe de Viabilidad Técnica y Financiera del terreno , de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Este documento técnico debe informar en otros: que el terreno es apto o no para construir viviendas del programa y que los costos de construcción en ese terreno se enmarcan dentro del financiamiento disponible para el proyecto. Debe ser firmado por la EP y el profesional competente
2.- Declaración de subsidios complementarios por discapacidad, grupo familiar y ahorro; de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Este documento debe incluir el Visto Bueno de la Unidad de Gestión Social y la firma de la EP.
3.- Nómina de las familias que integran el proyecto , de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Esta nómina debe incluir como mínimo: nombre completo, rut, dirección, datos de inscripción de la propiedad, rol de la propiedad, montos de subsidios (base y complementarios), superficies de la vivienda (a construir y ampliación), permisos de edificación y tipo de vivienda. Debe ser firmado por la EP y el postulante (rep. de los postulantes en caso de proyectos colectivos).
4.- Certificado(s) de avalúo de la(s) propiedad (es) que integran el proyecto. Verificar que si el destino de la propiedad corresponde a habitacional se incluya el requisito del punto x, correspondiente a certificado de Inhabitabilidad.
5.- Acta o declaración en que la(s) familia(s) aprueban el proyecto , de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Verificar que los datos ingresados según congruentes con los datos de la nómina del punto 3. Debe ser firmado por la EP y por cada postulante (firma y huella).
6.- Copia Contrato de Construcción , de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Incluir anexos en el caso de proyectos colectivos donde se incluya la información citada en las clausulas tercera y cuarta del documento. Debe incluir firmas ante notario e incluir timbres de la notaría en cada una de las hojas, incluyendo los anexos.

7.- Certificado(s) de Inhabitabilidad (si corresponde) e Informe(s) de Habitabilidad, de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. El Certificado de Inhabitabilidad corresponde sólo en caso de que la propiedad tenga registrado en SII destino habitacional; y deberá ser emitido por la Dirección de Obras Municipales de la municipalidad de la comuna a la que corresponda la propiedad o alguna autoridad competente, con vigencia menor o igual a 1 año anterior al ingreso del proyecto. Debe ser firmado por la EP y el profesional competente. En el caso de terreno sin construcción se debe presentar de todas formas el informe de habitabilidad registrando la condición de terreno indicada.
8.- Plano(s) de emplazamiento(s). Estos deben incluir: coordenadas de geo referenciación, nombre del propietario, dirección del proyecto, rol de la propiedad, topografía (en caso que el terreno sea plano, sólo se deberá indicar dicha condición de terreno eminentemente plano con una nota en la lámina), nivel de solera, nivel de piso terminado, e incluir la proyección y/o trayectos de los servicios básicos a ejecutar en el proyecto (agua, alcantarillado y electricidad). El emplazamiento debe ser firmado por contratista y beneficiario. Deben incluir firmas del contratista, la EP y cada uno de los postulantes.
9.- Factibilidades de servicios básicos. Incluir servicios básicos de agua, alcantarillado y electricidad de cada uno de los propietarios. Sólo en el caso de la electricidad se acepta la boleta de servicio vigente del mes anterior al del ingreso del proyecto. En el caso de los servicios de agua y alcantarillado se deben presentar certificados de las empresas proveedoras de los servicios con una vigencia igual o menor a 1 año. Para proyectos de agua y/o alcantarillado particular se deben presentar factibilidades de servicios particulares emitidas por el organismo sanitario correspondiente al sector del terreno a construir. En el caso de terrenos que no cuentan con el servicio de electricidad se debe presentar la factibilidad del servicio, incluyendo una declaración del propietario donde se comprometa a financiar la dotación del servicio (de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP) inmediatamente fuera del terreno
10.- Informe(s) de suelo(s), de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Este informe debe ser suscrito por profesional competente. Este informe debe presentarse por cada terreno a construir, incluyendo una calicata por informe. En el caso de proyectos colectivos (según ITV) se pueden realizar 6 calicatas para todos los terrenos que se circunscriban en una radio no igual o inferior a 70 m.
11.- Permiso(s) de Edificación o Anteproyecto(s) de Edificación. Deberán ser otorgado(s) por la Dirección de Obras de la municipalidad a la que corresponda el terreno a construir, incluyendo la superficie de la vivienda y la superficie de la ampliación. Sólo se exime de ampliación, en caso de que el terreno por condiciones urbanísticas no lo permita. En el caso de presentar anteproyecto de edificación, el proyecto quedará calificado en forma Condicional; y se debe levantar esta condicionalidad en caso de ser beneficiado, presentando el permiso de edificación tramitado antes del inicio de las obras.
12.- Planos de Arquitectura, incluyendo Ampliación de la Vivienda. Sólo se exime de ampliación, en caso de que el terreno por condiciones urbanísticas no lo permita. Se debe presentar un Proyecto de arquitectura por cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada lámina con el tipo de proyecto. Deben incluir la firma del contratista, la EP, el profesional competente y el postulante (representante legal en caso de proyecto colectivo).
13.- Especificaciones Técnicas de vivienda, de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP y diseñado por la DITEC. Estas deben incluir todas las consideraciones correspondientes del ITV correspondiente al DS 49. Se debe presentar una E. Técnicas por cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada tipo de proyecto. Deben incluir la firma del contratista, la EP, el profesional competente y el postulante (representante legal en caso de proyecto colectivo).
14.- Informes de cumplimiento de normativa acústica, fuego y térmica, de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP y diseñado por la DITEC. Anexar a cada informe los ensayos, soluciones del listado oficial del minvu o cálculos citados en cada tipo de informe. Se debe presentar un informe por cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada tipo de proyecto. Deben incluir la firma del contratista, la EP, y el profesional competente.
15.-Informe de Riesgo de Condensación de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP y según lo solicitado en el punto 1.6.3. Del ITV vigente. Se debe presentar un informe para cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada tipo de proyecto. Deben incluir la firma del contratista, la EP, el profesional competente y el postulante (representante legal en caso de proyecto colectivo).

16.- Plano(s) de Estructura y memoria(s) de cálculo en 2 copias, suscrito por profesional competente. La memoria de cálculo debe incluir las bases de cálculo y la comprobación de los resultados. Se debe presentar un proyecto de estructuras (planos y memoria) por cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada tipo de proyecto. Una de las copias debe ingresarse en carpeta independiente, para chequeo de ingreso y posterior revisión por la Unidad de Ingeniería de SERVIU. — Planos Estructura Vivienda (aislada y/o pareada, según corresponda): Planos de Fundaciones, de estructuras, de losas, de cerchas, Elevaciones estructurales de todos los ejes y detalles de todos los elementos estructurales y sus uniones. La presentación además deberá considerar lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009. — Memoria de Cálculo Estructural, según condiciones mínimas para la presentación de memorias de cálculo en proyectos de FSEV y lo estipulado NCh 433 Of 96 mod 2009.
17.- Presupuesto(s) del proyecto, de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP y diseñado por la DITEC. En el caso de proyectos colectivos se debe ingresar cada grupo de presupuestos de acuerdo a los diversos financiamientos del proyecto: grupo subsidio base con ahorro, grupo subsidio base con ahorro y con discapacidad de 20 U.F., grupo subsidio base con ahorro y con discapacidad de 80 U.F., y grupo subsidio base con ahorro y con subsidio grupo familiar de 70 U.F. Cada grupo deben incluir el listado de propietarios correspondientes y la firma de la constructora, la EP y el postulante (representante legal en caso de proyecto colectivo).
18.- Análisis de precios Unitarios. Estos deben incluir todas las partidas contempladas en el punto anterior. Deben incluir la firma del contratista y la Entidad Patrocinante en todas las hojas del documento.
19.- Proyecto de Instalación Domiciliaria de Alcantarillado, Proyecto de Instalación Domiciliaria de Agua Potable, Proyecto de Instalación Eléctrica Domiciliaria y Proyecto de Instalación Domiciliaria Gas o solución alternativa, escala 1:50. Cada documento deberá ser emitido por Profesional Competente. Se debe presentar los 4 proyectos indicados por cada tipo de vivienda que incluya el proyecto, identificando claramente cada tipo de proyecto. Verificar que las soluciones de agua y alcantarillado ingresadas sean pertinentes a todas las familias que integran el proyecto, incluyendo soluciones de conexiones a las redes o soluciones particulares, si corresponde. Deben incluir la firma del contratista, la EP, el profesional competente y el postulante (representante legal en caso de proyecto colectivo).
20.- Carta Gantt del proyecto suscrito por Contratista y Entidad Patrocinante. Incluir una carta Gantt por cada tipo de vivienda y en el caso de proyecto colectivo, se debe adicionar una Carta Gantt del desarrollo de todas las viviendas del proyecto, la cual debe incluir en la vertical la identificación de cada propietario y en la horizontal el tiempo considerado por grupo de propietarios. El tiempo final de desarrollo de las obras debe ser coherente con lo indicado en la cláusula décima tercera del contrato de construcción.
21.- Certificado de inscripción "VIGENTE" de la Empresa Constructora en los registros del MINVU e Informe donde conste el análisis de la capacidad económica, de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. La vigencia deberá encontrarse actualizada cada vez que se aprueben subsanaciones o se apruebe el proyecto.
22.- Certificado de Vigencia de la Entidad Patrocinante y declaraciones de la EP y los profesionales que participan del proyecto, de acuerdo a formato publicado en www.serviumaule.cl para proyectos de CSP. Los servicios a desarrollar por parte de los profesionales deben ser los indicados en el punto 2 del Art. 2 de la Resolución 1875 de 2015 que fija la prestación de servicios de AT y los establecidos en sus modificaciones (Resol. 9866 del 17 de agosto de 2017). Se debe incluir los títulos legalizados ante notario de los profesionales que desarrollan las labores informadas de acuerdo a lo solicitado en el punto 4 del Art. 2 de la resolución anteriormente citada.

D.3 ESTÁNDAR TÉCNICO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES

Los Proyectos de Construcción deberán cumplir con el estándar técnico definido en el Capítulo IV del DS 49, procurando resolver la funcionalidad de los espacios públicos y/o comunes y su adecuada inserción en el contexto urbano, facilitando el desarrollo de las condiciones de habitabilidad.

No podrá accederse a las viviendas o edificios colectivos de viviendas que conforman el proyecto, a través de áreas verdes o destinadas a equipamiento. Asimismo, en Condominios tipo A acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria conforme a la Ley N° 19.537, el acceso desde el exterior del proyecto a toda zona de uso común

destinada a estacionamiento de vehículos, deberá ser a través de una vía con ancho de perfil mínimo de vía local o pasaje, de acuerdo a la OGUC, la que contemplará calzada pavimentada de a lo menos 3,5 metros. En cuanto a las vías sin salida en este tipo de condominios, se deberá contemplar un radio de giro interior de a lo menos 6 metros, medidos desde la proyección del eje del pasaje, de manera de permitir el giro de vehículos en 180°.

Cuando se trate de edificios colectivos de viviendas todas las fachadas del edificio, así como las escaleras cuando se encuentren adosadas exteriormente al volumen del edificio, deberán contener vanos y/o aperturas que permitan el control visual hacia el exterior.

Los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos deberán considerar cierres perimetrales, en deslindes y frentes para todos los lotes del conjunto, de acuerdo a las características que se establezcan en las resoluciones a que se refieren los artículos 43 y 44 de este reglamento. Deberá evitarse que se enfrenten cierros opacos, concentrados a lo largo de una vía, como asimismo conformando áreas verdes por más de uno de sus costados.

D.4. ESTÁNDAR TÉCNICO DE LAS VIVIENDAS EN PROYECTOS HABITACIONALES

La vivienda debe resolver la funcionalidad de los recintos, considerando el destino de los mismos en su interrelación, de modo de que además del cumplimiento de las condiciones reglamentarias exigidas, permitan el desarrollo de soluciones pertinentes a las condiciones culturales y de uso de las familias beneficiadas

La vivienda deberá cumplir a lo menos con el estándar que señala el Capítulo IV del DS 49, y con las características, superficies, dimensiones y espacios de separación mínimos indicados en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

El programa arquitectónico de la vivienda a construir deberá incluir como mínimo cuatro recintos conformados: una zona de estar - comedor - cocina, a lo menos dos dormitorios conformados y un baño, todos ellos de acuerdo al Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, considerando las áreas de circulación. Los dormitorios corresponderán al dormitorio principal y segundo dormitorio señalados en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario. Por recinto conformado se entenderá aquél que se encuentra contenido por paramentos, piso y cielo construidos, incluyendo las puertas y ventanas correspondientes. Los paramentos deben conformarse de piso a cielo.

En el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario podrán establecerse disposiciones especiales y/o exenciones relacionadas con el programa arquitectónico definido por el presente decreto para viviendas destinadas a familias de hasta 2 integrantes, tales como adultos mayores, personas afectadas por discapacidades, y proyectos emplazados en áreas rurales, entre otras. Alternativamente, se aceptará que la vivienda incluya un mínimo de tres recintos conformados: una zona de estar-comedor-cocina, el dormitorio principal y un baño, todos ellos de acuerdo al Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, considerando las áreas de circulación, siempre que la superficie interior de la vivienda sea a lo menos de 50 m². La superficie interior resultará del total de la superficie conformada inicialmente de la vivienda, o bien adicionándole a ésta la superficie de espacios proyectados para futuras ampliaciones, que pueden entregarse sin estar habilitados, pero que deben estar contenidos en la estructura inicial de la vivienda. La contabilización de esta superficie interior proyectada como ampliación deberá realizarse de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

- a) Si la estructura y envolvente inicial de la vivienda genera uno o más espacios no habitables destinados a ampliación, conformados por techumbre, todos sus muros exteriores y la estructura de piso o entepiso, si corresponde, como ocurre en espacios interiores de doble altura, se contabilizará el 50% de su superficie en planta proyectada, cuya altura de piso a cielo corresponda a la de locales habitables según la OGUC o 1,60 metros bajo cubiertas inclinadas.
- b) Si la estructura inicial de la vivienda genera uno o más espacios semi exteriores destinados a ampliación, conformados por techumbre, estructura de piso o entepiso y a lo menos los muros por dos costados, como ocurre en espacios tales como terraza techada o cobertizo, se contabilizará el 35% de su superficie en

planta proyectada, cuya altura de piso a cielo corresponda a la de locales habitables según la OGUC o 1,60 metros bajo cubiertas inclinadas.

- c) Si la estructura inicial de la vivienda genera uno o más espacios semi exteriores destinados a ampliación, conformados por techumbre y a lo menos dos muros, se contabilizará el 25% de su superficie en planta proyectada, cuya altura de piso a cielo corresponda a la de locales habitables según la OGUC o 1,60 metros bajo cubiertas inclinadas.

Si la vivienda considera inicialmente tres dormitorios construidos, para el segundo y tercer dormitorio será exigible lo establecido en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, opción “Segundo Dormitorio” y “Dormitorio Construido Adicional”, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado en las letras d) y e) del artículo 35 de este reglamento, relativo al programa de recintos y superficies mínimas establecidas para la obtención de los subsidios complementarios que indican.

Los proyectos a los que se pueda aplicar el Subsidio de Densificación en Altura definido en el artículo 35 de este reglamento, deberán además incluir un recinto logia, de acuerdo a la Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, salvo por aquellos casos en donde las viviendas resultantes contemplen un patio de uso exclusivo, en cuyo caso aplicarán las condiciones especiales definidas en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario.

Todos los recintos deberán contar con ventilación y luz natural a excepción del baño, el que en todo caso deberá consultar algún mecanismo alternativo de ventilación. No obstante, lo anterior, la cocina podrá tener luz y ventilación a través de la logia.

Las viviendas que contemplen inicialmente dos o menos dormitorios, deberán considerar además como ampliación proyectada, los recintos faltantes para alcanzar finalmente tres dormitorios, de acuerdo a lo señalado en la Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, sección “Dormitorio proyectado” para cada uno de ellos. Estas ampliaciones no podrán afectar negativamente las dimensiones y espacios mínimos de separación insertos en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y en la Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, ni convertir recintos habitables en no habitables. Los proyectos de ampliación proyectada deberán formar parte del proyecto de vivienda y contar con el permiso de edificación correspondiente aprobado y pagado.

De acuerdo a lo anterior, el programa arquitectónico de la vivienda, según la dotación inicial de dormitorios, será el siguiente:

DOTACIÓN INICIAL DE DORMITORIOS	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONSTRUIDO	AMPLIACIONES PROYECTADAS
1 dormitorio	- Estar – comedor – cocina - Baño - Dormitorio principal	- 2 dormitorios, cada uno según unidad “Dormitorio proyectado” de la Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario
2 dormitorios	- Estar – comedor – cocina - Baño - Dormitorio principal - Segundo dormitorio	- 1 dormitorio, según unidad “Dormitorio proyectado” de la Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario
3 dormitorios	- Estar – comedor – cocina - Baño - Dormitorio principal - 2 dormitorios según unidad “Segundo dormitorio” y “Dormitorio construido adicional” de la Tabla de Espacios de usos Mínimos para el Mobiliario	- No se exige ampliación

3 dormitorios aplicando Subsidio de Densificación en Altura Art. 35 letra d	- Estar – comedor – cocina - Baño - Dormitorio principal - Segundo Dormitorio - Tercer dormitorio según unidad “Dormitorio construido adicional” de la Tabla de Espacios de usos Mínimos para el Mobiliario - Loggia, cuando corresponda.	- No se exige ampliación
3 dormitorios aplicando Subsidio por Grupo Familiar Art. 35 letra e)	- Estar – comedor – cocina - Baño - Dormitorio principal - Segundo Dormitorio - Tercer dormitorio según unidad “Dormitorio proyectado” de la Tabla de Espacios de usos Mínimos para el Mobiliario	- No se exige ampliación

La superficie construida inicial de la vivienda no deberá ser inferior a:

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE MINIMA
Construcción en Nuevos Terrenos	42 m2

Las viviendas para personas con discapacidad deberán incluir obras que contribuyan a paliar las limitaciones que afecten a quienes presentan tal condición en el grupo familiar del postulante, obras que deberán estar consideradas en el proyecto.

Cuando dicha discapacidad corresponda a condiciones de movilidad reducida, las viviendas deberán ser de un piso, contemplándose la ejecución de rampas que permitan salvar diferencias de nivel entre el espacio público y la vivienda, o ubicarse en el piso que cuente con acceso directo al exterior cuando se trate de edificación en altura. Al interior de la vivienda no podrán producirse diferencias de nivel ni peldaños de ningún tipo, debiendo cumplirse además con las dimensiones y espacios de separación mínimos indicados en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, en su sección correspondiente a personas con discapacidad. La vivienda deberá contemplar un diseño adecuado para el ingreso y maniobra de una silla de ruedas, con un espacio que permita giros en 360°, de un diámetro mínimo de 1,50 metros en los recintos de estar, comedor, cocina, baño y a lo menos en un dormitorio.

Tratándose de viviendas para postulantes unipersonales correspondientes a personas con discapacidad con movilidad reducida, que apliquen el Subsidio de Densificación en Altura, la vivienda deberá igualmente tener una superficie edificada de 55 m2, pero el programa arquitectónico de la vivienda podrá incluir a lo menos una zona de estar - comedor - cocina, loggia, el dormitorio principal conformado y un baño, todos ellos de acuerdo al Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y a la Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario para personas con discapacidad, considerando las áreas de circulación. No se exigirá proyecto de ampliación de la vivienda en éstos casos.

Tratándose de viviendas destinadas a familias con integrantes adultos mayores, en las que se aplique Subsidio de Densificación en Altura, estas deberán ubicarse preferentemente en el piso que cuente con acceso directo al exterior y cercanas a las áreas verdes del conjunto, cuando corresponda.

D.5 MATERIALIDAD CONSTRUCTIVA

El proyecto, según el tipo y zona geográfica correspondiente, deberá cumplir con los requisitos mínimos determinados en el Itemizado Técnico de Construcción, aprobado por Resolución N° 009 del 25/03/2022, del MINVU.

D.6 EQUIPAMIENTO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES

Los proyectos de construcción, incluyendo proyectos habitacionales de construcción simultánea, edificación colectiva o condominios Tipo A y B, acogidos a la Ley N°

19.537, con excepción de las tipologías de Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeño Condominio, deberán considerar áreas verdes y equipamiento, los que podrán localizarse en los terrenos cedidos conforme a lo establecido en la OGUC. El estándar del equipamiento se determinará según la cantidad total de viviendas del proyecto habitacional presentado o de la etapa en caso de Megaproyectos.

Para los Proyectos Habitacionales de menos de 30 viviendas presentados de acuerdo a este reglamento, deberá observarse lo señalado en la OGUC, sin perjuicio que deberán conformarse las áreas verdes de acuerdo a las exigencias mínimas establecidas en el Itemizado Técnico de Construcción a que hace referencia el artículo 44, y el equipamiento, área verde o espacio público que se defina de acuerdo al proceso participativo contemplado para estos efectos en el Plan de Acompañamiento Social

En Proyectos Habitacionales de 30 o más viviendas, se deberá considerar como mínimo la conformación del equipamiento, área verde y/o espacio público que se señala a continuación y el adicional definido según lo señalado en el inciso anterior.

Nº DE VIVIENDAS	EQUIPAMIENTO MÍNIMO
De 30 a 70	- Áreas verdes conformadas de acuerdo a las exigencias mínimas establecidas en el Itemizado Técnico de Construcción a que se alude en el artículo 44. A lo menos el 50% de la superficie de áreas verdes deberá concentrarse en un solo paño continuo, el cual deberá tener un ancho mínimo de 7 m. - Plaza con Juegos Infantiles y Área Recreacional Deportiva, que se podrá ubicar en los terrenos destinados a Áreas Verdes, Deporte y Recreación de acuerdo a lo señalado en la OGUC. Tanto la Plaza con Juegos Infantiles como el Área Recreacional Deportiva, deberán contar a lo menos con mobiliario urbano, iluminación, pavimentos peatonales y vegetación adecuada al clima, incluida su correspondiente solución de riego de acuerdo a lo señalado en la OGUC.
Más de 70	- Áreas verdes conformadas de acuerdo a las exigencias mínimas establecidas en el Itemizado Técnico de Construcción referido en el artículo 44. A lo menos el 50% de la superficie de áreas verdes deberá concentrarse en un solo paño continuo, el cual deberá tener un ancho mínimo de 10 m. - Plaza con Juegos Infantiles y Área Recreacional Deportiva: que se podrá ubicar en los terrenos destinados a Áreas Verdes, Deporte y Recreación de acuerdo a lo señalado en la OGUC. Tanto la Plaza con Juegos Infantiles como el Área Recreacional Deportiva, deberán contar a lo menos con mobiliario urbano, iluminación, pavimentos peatonales y vegetación adecuada al clima, incluida su correspondiente solución de riego de acuerdo a lo señalado en la OGUC. - Sala Multiuso: cuya superficie mínima será de 0,6 m2 por cada vivienda del proyecto habitacional, que se podrá ubicar en los terrenos destinados a Equipamiento, de acuerdo a lo señalado en la OGUC. El programa arquitectónico de la Sala Multiuso debe contemplar a lo menos tres recintos: un espacio multifuncional y dos baños, con inodoro y lavamanos cada uno, uno de ellos adecuado para el ingreso y maniobra de una silla de ruedas con un espacio que permita giros en 360° de un diámetro mínimo de 1,50 metros, incluyendo barras de apoyo. Para los baños se considerarán las dimensiones de uso que establece el Cuadro Normativo para los artefactos señalados. La Sala Multiuso deberá ubicarse en el piso que cuente con acceso al exterior, cumplir con los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad que señala la OGUC para edificios de uso público y deberá estar, a lo menos en un 80% conformada como espacio cerrado, pudiendo constituirse el restante 20% a través de espacios intermedios o parcialmente cerrados contiguos al espacio totalmente conformado.

Sólo en casos debidamente justificados, mediante resolución fundada, el Director del SERVIU podrá eximir del cumplimiento del estándar de equipamiento dispuesto en el presente artículo, pudiendo exigir el reemplazo de estas obras por otras equivalentes, cuando en razón de las características del terreno en que se emplace el proyecto no sea posible cumplir con las obras y/o las superficies señaladas.

E.- ASIGNACION DE LOS PROYECTOS A REVISION Y OPERATORIA

La presente contratación tiene por finalidad agilizar procesos de los programa habitacionales, en ese sentido Serviú proporcionara los listados y proyectos técnicos presentados a evaluación por parte de las EGR y EP, los cuales serán derivados a la consultoría para su revisión en este sentido, se deberá en todo momento resguardar los datos personales y propiedad intelectual de los proyectos.

Una vez que estén los proyectos en propiedad del consultor comenzara a regir los plazos de revisión establecidos en los presentes términos de referencias que corresponderán a los establecidos en el punto plazos de revisión del presente documento. Posterior a la revisión la consultoría entregará un acta de aprobación y/o de observaciones si las tuviese a SERVIU para ser derivada a las EGR Y EP según formato Serviú que será proporcionado.

Si el proyecto es aprobado técnicamente se deberá entregar **acta aprobatoria de proyecto técnico más phr 1 Definitivo visado por OOHH** en el caso de los Subsidios del programa DS 10 mientras que en caso del fondo solidario de vivienda debiera presentar todos los módulos aprobados, correspondiente al proyecto, Una vez teniendo esto, el consultor entregará el expediente timbrado como aprobado, para esto se deberá constituir en las oficinas de Serviú y solicitar poder timbrar expedientes los cuales posterior a aquello deberán quedar en poder de Serviú para su digitalización y registro.

En el caso que un proyecto presentado cuente con observaciones , el consultor deberá esperar los plazos establecidos por decreto para que sean subsanadas estas observaciones en ese periodo de tiempo deberá estar constantemente consultando del estado de la subsanación, minimizando que las EGR Y EP excedan el plazo límite establecido, será en todo momento responsabilidad del consultor el estado del proyecto en el proceso de revisión por lo que un proyecto fuera de plazo o sin una prorrogas vigente dará derecho a Serviú a comenzar con procesos sancionatorios si estima que no se hicieron las gestiones necesarias para obtener la calificación definitiva.

Para los proyectos que sean rechazados por el consultor se deberá emitir al igual que los casos anteriores la correspondiente acta de rechazo, para esto se debe adjuntar informe relacionado a los incumplimientos por parte de la EGR Y EP en relación al proyecto y enviar detalle de todas las observaciones faltantes Por subsanar o resueltas de mala manera.

El consultor deberá agotar todas las instancias para que este rechazo no sea aplicado , ya sea Gestionando reuniones aclaratorias y realizando seguimientos constantes a los proyectos dejando en todo momento registro de dichas acciones, las cuales serán los respaldo a presentar en los rechazos aplicados , para esto el consultor deberá crear un expediente por cada proyecto técnico presentado y revisado, dejar registro y respaldo de toda acción desarrollada por medio de minutas de reuniones realizadas y registros telefónicos, indicando los puntos tratados.

F.- PLAZOS DE REVISION REFERENCIALES POR MODULO

F.1.- MODALIDAD CSR y CSP(DS.49): PARA REVISAR 1 PROYECTO TÉCNICO

- a.) Asignación de Proyectos – Proceso de Revisión: 3 días hábiles
- b.) Envío de las observaciones -Ingreso de subsanaciones por parte de las EGR: 60 días hábiles
- c.) Revisión de subsanaciones -estado final de proyecto: 3 día hábiles

F.2.- MODALIDAD CNT (DS.49) -CCH : PARA REVISAR 1 PROYECTO TÉCNICO

- a.) Asignación de Proyectos – Proceso de Revisión: 5 días hábiles
- b.) Envío de las observaciones -Ingreso de subsanaciones por parte de las EGR: 60 días hábiles
- c.) Revisión de subsanaciones -estado final de proyecto: 5 día hábiles

Nota: No obstante, a lo mencionado se podrán dar plazos superiores de revisión dependiendo del grado de complejidad técnica de los proyectos y normado según los decretos correspondientes.

NOTA: los plazos señalados son referenciales, todo quedara sujeto a la designación entregada por el Coordinador Técnico SERVIU a la hora de hacer entrega del o los proyectos a revisar.

G.- ESTADOS DE PAGO

El pago de los honorarios del profesional se efectuará según lo estipulado en el **las Bases Administrativas Especiales**

Dicho informe deberá contar con la aprobación de su coordinador directo y el Jefe(s) del Departamento Técnico.

H.- INFORME FINAL

Al término de la Consultoría, el profesional consultor deberá confeccionar y entregar al COORDINADOR TECNICO SERVIU, un informe final que resuma todos los antecedentes logrados de cada proyecto que se le han designado, así como las labores efectuadas por los profesionales que conformaron el staff de esta contratación.

I.- PROCESO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS

El consultor que se adjudique los trabajos debiera estar disponible para desarrollar Labores propiamente tal de diseño, calculo, eett, etc. y toda acción administrativa, Sin que esta enumeración sea taxativa (desarrollo de proyectos técnicos cualquier programa y modalidad que sea necesaria su actuación) cuando a solicitud del Serviú estime conveniente su intervención , entendiéndose en todo momento que la contratación consiste en **revisión y diseño de proyectos de todos los programas que trabaja el Ministerio.**

Por lo cual y en este sentido el Serviú podra encomendar cualquier labor que necesite enmarcada en la elaboración de proyectos tecnicos de los programas.

ANEXO DISEÑO PROYECTO HABITACIONAL

I.1.- GENERALIDADES

En el caso de los diseños de proyectos habitacionales, estos serán de acuerdo a los requerimientos y los estándares de superficie y construcción para proyectos habitacionales definidos en el D.S. 49 (V. y U.) del 2011 y el llamado de la Resolución Exentas que correspondan.

Especial atención se tendrá en aplicar criterios de diseño que aseguren una adecuada respuesta al lugar y al contexto. Corresponderá al consultor adjudicado el desarrollo del estudio y la confección de todos los proyectos y detalles de Arquitectura, Estructura, todas las Instalaciones necesarias, Especificaciones Técnicas y Memorias de Cálculo respectivas, así como el Presupuesto Oficial detallado. Se deberá considerar ejecutar la coordinación entre todos los proyectos y especialidades, con entrega de los planos específicos.

Toda la documentación desarrollada por el Consultor procurará dar una comprensión clara, total y precisa del proyecto a las empresas constructoras oferentes, con el fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y posteriormente ejecutar la obra en referencia, con el mínimo de imprevistos posibles para el Mandante y para la Inspección Serviú.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico-normativas que se detallan en las Bases Técnicas, el Consultor se compromete a ejecutar todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Comisión Técnica del Estudio, permitan la aclaración total del proyecto. La presente licitación y los contratos que emanen de ella se regirán por: las Bases Administrativas Especiales, por las Bases Técnicas, Formularios propuestos, Planos y Aclaraciones, si las hubiere y el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU (D. S. N° 135/78 de V. y U.) y sus

modificaciones. Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de todos los señores oferentes.

I.2.- MARCO INSTITUCIONAL - NORMATIVO

I.2.1.- NORMATIVA A CONSIDERAR

Este llamado a Concurso se regirá por las Bases Administrativas de Mercado Público, Bases Administrativas Especiales y los presentes Términos de Referencia, además de los siguientes Antecedentes, que deben considerarse como parte integrante de este llamado a Licitación, tanto a lo que se refiere a las condiciones del Contrato, del Consultor, como de las Normativas y condiciones que deben regir el diseño del Proyecto:

- Cuadro normativo abreviado Fondo solidario Elección de Vivienda, Publicado en la página del Ministerio de Vivienda para estos efectos.
- Artículo 43 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, Cuadro normativo y Tabla de espacios y Usos mínimos para el Mobiliario.
- Resolución Dirección de Obras Ilustre Municipalidad que corresponda de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación.
- D.F.L. N° 458/75 de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- PRC comuna que corresponda
- Ordenanza Local, comuna que corresponda.
- D.S. N°127 de 1977, que aprueba nuevo reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- D.S. N°135 de 1978, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
- Normativas y decretos de la Dirección de Vialidad.
- Normativas y decretos de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Reglamento de Instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento para Instalaciones domiciliarias de Gas de cañería y envasado.
- Ley N° 19.244, Art. 21 y otras disposiciones sobre plena integración social de personas con discapacidad.
- Nch 430.Of 2008 Hormigón Armado
- Requisitos de Diseño y Cálculo
- NCh. 170 Of 2016 Hormigón Requisitos Generales.
- DS N° 60, Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado.
- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto
- Ley de Bases Generales sobre Medio Ambiente (ley 19.300)
- Nch 433. Of 1996 Mod.2009 Diseño Sísmico de Edificios.
- DS N° 61; que fija el diseño sísmico de edificio.
- Guía de Diseño del Espacio Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
- Manual de accesibilidad universal, disponible en www.ciudadaccesible.cl
- Manual de Vialidad Ciclo-Inclusiva, disponible en www.minvu.cl.
- Manual de Construcción de Ciclovías, disponible en www.minvu.cl.
- Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos. (2016)
- Decreto N°50 de 2015, Normativa de accesibilidad universal, incorporada en la OGUC.
- Manual de elementos urbanos sustentables. MINVU.
- Manual de espacios públicos seguros.
- DFL N°4 /2007, Ley General de Servicios Eléctricos.
- Ley N°20.571 Ley de generación Distribuidas.
- NCH Elec 4/2003 Norma de Instalaciones eléctricas en baja tensión.
- NCH Elec. 2/84 Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos.
- NCH Elec. 10/84 Trámites para la puesta en servicio de una instalación.

- Decreto 51/2015 Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de uso público destinado al tránsito peatonal.
- Decreto 2/2014 Reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular.
- NSEG 5 E.n.71 Reglamento de Instalaciones Eléctricas Fuertes.
- NSEG 6 E.n. 71 Electricidad. Cruces y Paralelismo de Líneas eléctricas.
- NSEG 20 E.p.78 Electricidad. Subestaciones transformadoras interiores.
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (DS. N° 745 salud 1992).
- Decreto Supremo N° 289/89 N° 977/97 y N° 594/2000 de Salud.
- Normativa de seguridad de Bomberos para edificios en altura.
- Norma NCh1079.Of2008 Arquitectura y construcción - Zonificación climático habitacional para Chile y recomendaciones para el diseño arquitectónico.
- Norma NCh1973.Of2014 Comportamiento higrotérmico de elementos y componentes de construcción - Temperatura superficial interior para evitar la humedad superficial crítica y la condensación intersticial - Métodos de cálculo.
- Norma NCh3136/1:2014 Puentes térmicos en construcción de edificios - Flujos de calor y temperaturas superficiales - Cálculos detallados.
- Norma NCh3137/1. Of2008 Comportamiento térmico de ventanas, puertas y contraventanas - Cálculo de transmitancia térmica - Parte 1: Generalidades.
- Norma NCh3137/2. Of2008 Comportamiento térmico de ventanas, puertas y contraventanas - Cálculo de transmitancia térmica - Parte 2: Método numérico para marcos
- Norma NCh3295:2013 Aislación térmica - Determinación de la permeabilidad del aire en edificios - Método de presurización por medio del ventilador.
- Norma NCh3296:2013 Puertas y ventanas - Permeabilidad al aire – Clasificación
- Norma NCh853.Of2007 Acondicionamiento térmico - Envolvente térmica de edificios - Cálculo de resistencias y transmitancias térmicas.
- Norma NCh853:2014 Componentes y elementos para la edificación - Resistencia térmica y transmitancia térmica - Método de cálculo.
- Norma NCh3308:2013 Ventilación - Calidad aceptable de aire interior – Requisitos
- Norma NCh3502:2017 Eficiencia energética de los edificios - Cálculo del consumo de energía para calefacción y enfriamiento de espacios.
- Norma NCh3307/1:2013 Acústica de la construcción - Estimación del comportamiento acústico de construcciones a partir del desempeño de elementos - Parte 1: Aislación acústica entre recintos frente al ruido aéreo.
- Norma NCh3307/2:2013 Acústica de la construcción - Estimación del comportamiento acústico de construcciones a partir del desempeño de elementos - Parte 2: Aislación acústica entre recintos frente al ruido de impacto.
- Norma NCh3307/3:2013 Acústica de la construcción - Estimación del comportamiento acústico de construcciones a partir del desempeño de elementos - Parte 3: Aislación acústica aérea contra el sonido exterior.
- Norma NCh3307/4:2013 Acústica de la construcción - Estimación del comportamiento acústico de construcciones a partir del desempeño de elementos - Parte 4: Transmisión del sonido interior hacia el exterior.

I.2.1.2. REQUISITOS DE DISEÑO

- A)** Debe cumplir con las normas urbanísticas según PRC.
- B)** En anteproyecto aprobado se considera los siguientes recintos y unidades de vivienda.
- C)** Debe cumplir con el siguiente estándar técnico:

Detallar, exigencia de cuadro normativo, si es necesario, tipologías de unidades de vivienda, superficies, recintos adicionales, requerimientos específicos de la comuna y sector de emplazamiento, Plan de Descontaminación ambiental, informe del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, si lo requiere, y todo otro requerimiento específico.

I.2.1.3. DESARROLLO DEL DISEÑO

INFORMACIÓN TÉCNICA PLANIMETRICA A ENTREGAR:

Proyecto de Arquitectura

- Plano Topográfico (1/200)
- Planta de Emplazamiento (1/100)
- Plantas de Arquitectura (1/100)
- Elevaciones (1/100).
- Cortes Arquitectónicos (1/100).
- Escantillones que muestren todas las soluciones constructivas del Proyecto (1/50)
- Detalles constructivos obra (1/50)
- Plano de Puertas y Ventanas (Elevaciones y Cortes constructivos) (1/50)
- Detalles Zonas húmedas (Cocina y Baños) (1/25)
- Detalle de Escaleras y Barandas (1/50)
- Plano de Cubiertas (1/100)
- Plano de Pavimentos (1/100)
- Plano de Cielos (1/100)
- Plano y detalles Obras Exteriores. (1/100)
- Proyecto de Señalética (1/10)
- Proyecto de Paisajismo. (1/100)
- Plano de Coordinación entre Arquitectura y Especialidades concurrentes (1/100)

Proyecto de Estructuras

- Plantas de Fundaciones y Detalles (1/100)
- Planta de Estructura de todos los pisos y Detalles (1/100)
- Planta de Estructura de Techumbre y Detalles (1/100)
- Planta de Losas y Detalles (1/100) (1/20 – 1/10)
- Detalle Escaleras y Detalles (1/25) (1/20 – 1/10)
- Elevaciones de todos los Ejes Estructurales (1/100)

Proyectos de Especialidades

- Proyecto de Agua Potable Fría y Red húmeda y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto de Agua Potable Caliente y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto de Alcantarillado y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto de Evacuación aguas lluvias y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto de Electricidad (Iluminación y Enchufes) y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto de Electricidad (Corrientes débiles y Computación) y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto de Climatización (Calefacción y ventilación) y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Proyecto Acústico y Detalles (1/100) (1/50 – 1/10)
- Pavimentación y Urbanización y Detalles (1/50) (1/20 – 1/10)
- Proyecto de Seguridad (1/100)

INFORMACIÓN TÉCNICA DOCUMENTADA A ENTREGAR:

- Itemizado de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Estructura y Especialidades concurrentes. (Se debe considerar un único documento de especificaciones técnicas).
- Memoria de Cálculo de Proyecto de Estructuras.
- Memoria de Cálculo de Proyecto de Especialidades: Alcantarillado, Agua potable, Electricidad, Iluminación, Acústico, Evacuación de aguas lluvias, Climatización (frío y calor), Gas, etc.
- Itemizado de Presupuesto Oficial (Sus ítems deben coincidir exactamente con ítems de Especificaciones Técnicas)
- Presupuesto Oficial con ítems de partidas, unidades, precios unitarios y cubicaciones. (sus ítems deben coincidir exactamente con ítems de especificaciones técnicas)
- Análisis de gastos generales y utilidades de la obra.
- Análisis de precios unitarios de todas las partidas indicadas en el presupuesto oficial.
- Programa de ejecución de obra, en formato Carta Gantt y en donde se indique todas las partidas del proyecto con relación de precedencia y ruta crítica.
- Flujo financiero mensual de la ejecución de la obra.

I.2.1.4. PROYECTOS

I.2.1.4.1.-PROYECTO DE ARQUITECTURA

Debe contener los antecedentes presentados debidamente corregidos, de acuerdo a las observaciones de la Unidad Técnica SERVIU Región del Maule y todos aquellos que permitan o sean necesarios para su ejecución.

1 Plano de emplazamiento y ubicación

Ubicación y normativos O.G.U.C: Escala 1:500
Emplazamiento: Escala 1:250
Líneas de edificación
Eje calzada
Topografía

2 Cuadro de Superficie (polígonos) Escala 1:500

Considerando Superficie construida: El consultor deberá entregar cuadro de síntesis comparativo entre el programa arquitectónico original y el resultante de Diseño. En caso de existir diferencias, se deberán realizar las argumentaciones correspondientes.

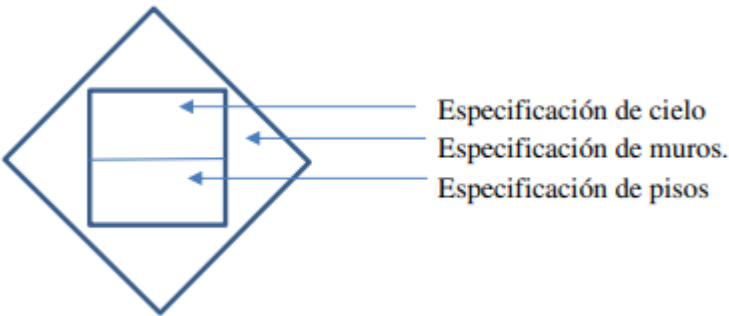
3 Planos de Arquitectura

En estos planos deberán indicarse las cotas de NPT en relación de PR del levantamiento.

- Plantas de arquitectura general. Escala 1:100
- Planta de arquitectura por piso Escala 1:50
- Planta de estacionamientos numerados y acotados.

Se deben incluir la ubicación de las redes húmedas, TDA, estanques, tapas de registro, rejillas y todos los elementos que sean de las instalaciones que queden a la vista. Se deben presentar los planos con los ejes en concordancia a los planos de estructura. Cotas a ejes de muros, cotas totales, cotas por recinto, cotas de vanos, puertas y ventanas (interiores y exteriores) en todos los planos.

Especificaciones técnicas de muros, cielos y pavimentos.



Además, debe incluir las recomendaciones técnicas que haga la revisión del SERVIU de manera de dar claridad a la expresión de planos.

- Planos de Elevaciones generales y por sector.

Se deberán ejecutar todas las elevaciones necesarias que den cuenta de la totalidad del proyecto y su relación con el entorno. En estos planos se deberá indicar la materialidad de las fachadas, pavimentos, elementos adosados, niveles de pisos, árboles existentes y propuestos, luminarias, mobiliario, etc. Se recomienda dibujar una planta esquemática en un recuadro de algún extremo de las láminas que sirva de orientación para la revisión de planos, de manera que debe indicarse la ubicación del Norte.

- Elevaciones Generales Escala 1:100
- Elevaciones por sector Escala 1:50
- Detalles de canterías, juntas, etc. Escala 1:20 – 1:10.
- Planos de Cortes

Se deberá ejecutar todos los cortes necesarios que den cuenta de la forma, volumetría y su relación con el entorno. Según se requiera, deberán realizarse cortes transversales y longitudinales. En estos planos se deberá graficar materialidad de pavimentos, elementos adosados, indicar ejes, cotas, nomenclatura y niveles de pisos, árboles, luminarias, mobiliario, etc. Se solicita dibujar una planta esquemática en un recuadro de las láminas que sirva de orientación para la revisión de planos, de manera que debe indicarse los cortes en planta para su fácil reconocimiento.

- Cortes Generales Escala 1:100
- Cortes por sector Escala 1:50
- Detalles Escala 1:20 – 1:10
- Plano de Corte Escantillón

Como mínimo se deberá ejecutar 2 cortes escantillón completo con todos los detalles respectivos. En este plano se deberá especificar la materialidad propuesta de cada elemento que conforma el diseño, desarrollándose los detalles constructivos y de terminación que determine el escantillón.

- Cortes Escantillón Escala 1:20 – 1:10
- Planos de Detalles
- En estos planos se consulta la realización de todos los detalles de terminación propuestos en diseño, como son: detalle de escaleras, barandas, pilares, muros y/o tabiquerías sobrepuestas, paneles, señalética, obras de ornato.
- Detalles de Diseño Escala 1:20 – 1:10
- Detalles Constructivos Escala 1:10 – 1:5
- Escaleras y/o Rampas interiores. Escala 1:20 - 1:2
- Señalética Escala 1:5 - 1:2
- Plano de Planta, señalando ubicación de Señalética Escala 1:100
- Detalles constructivos Escala 1:10 – 1:5
- Detalles de cielos. Escala 1:50
- Plano de Pavimentos y obras exteriores (cierros, letreros)
- Planta de detalles de arquitectura, baños, cocinas, casino, auditorio, entre otros Escala 1:20.
- Planos de detalles de puertas y ventanas Escala 1/10.
- Planos de mobiliarios incorporados en obra: Escala 1/10

En estos planos se detallará todo lo referente a texturas, colores y tipos de elementos utilizados en la propuesta, cotas. En relación al mobiliario se refiere a todos los muebles hechos en obra, como son los mesones de recepción, estantes de archivos, bodegas, muebles de cocina.

- Planos de Cubierta Escala 1/50
- Planos de detalles de hojalatería: caballetes, canales, bajadas, forros, ductos, etc. Escala 1:5.
- Planos de cubierta Escala 1:100 ó 1:50
-

incluye ubicación hojalatería y sistema detallado de evacuación de aguas.

- Plano de Puertas y Ventanas (elevaciones y cortes constructivos) (1/20)
- Detalles Zonas húmedas. (Cocina y Baños) (1/25)

Algunas recomendaciones de diseño:

Generar diseño para uso integral de todos los usuarios del espacio público, es decir, que el diseño de pavimentos sea fácil de usar para niños, ancianos, personas con movilidad reducida temporal o definitiva, embarazadas, personas que llevan coches, sillas de ruedas, bicicletas, etc.

- Indicar la salida y entrada de gradas, escalones y rampas con color llamativo y textura identificadora para usuarios con menor capacidad visual o ciegos.
- Plantas de Pavimento Escala 1:50
- Detalles de pavimentos Escala 1:20 – 1:5

Debe presentar:

- 5** **cubicaciones y Presupuesto, con Itemizado acorde con especificaciones técnicas.**

I.2.1.4.2. PROYECTO DE ESTRUCTURAS (desarrollado por el profesional Ingeniero Civil)

El Proyecto de Estructuras deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena.

- NCh 170-Of85, Hormigón – Requisitos generales, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 203.Of77, Acero Estructural – Requisitos, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 430.Of86, Hormigón Armado, requisitos de diseño y cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 432.Of2010, Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 433.Of96 Mod. 2009, Diseño Sísmico de Edificios, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 1198.Of2006. Construcción en madera – Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile (Cuando corresponda).
- NCh 1537.Of2009, Diseño Estructural de Edificios – Cargas permanentes y sobrecargas de uso, Para el Diseño y Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- D.S. N°61, Diseño Sísmico de Edificios.
- NCh 1928.Of93, Albañilería Armada – Requisitos Para el Diseño y Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile (Cuando corresponda).
- ACI 318-08 "Building Code Requirements For Reinforced Concrete", en especial capítulo 21.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Planos de fundaciones, con cortes y detalles de enfierraduras.
- Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.
 - Planta General de Fundaciones Escala 1:100
 - Planta de Fundaciones de cada sector Escala 1:50 – 1:20

Planos de Estructuras por Nivel

Se deben incluir planos de planta con enfierraduras, detalles de pilares, muros, cadenas, vigas, rampas, jardineras, mobiliario en obra, muros de contención, etc. Se deberán detallar todas las uniones entre elementos estructurales.

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran y juntas de dilatación.

- | | |
|--|------------------------|
| - Planta General de Estructura por Nivel | Escala 1:100 |
| - Planta Estructura de cada sector por nivel | Escala 1:50 – 1:20 |
| - Detalles de Pilares, Cadenas, Vigas, etc. | Escala 1:20–1:10 – 1:5 |
| - Planos estructurales de losas. | Escala 1/50. |
| - Planos de estructura de cubierta | Escala 1/50 |
| - Planos de estructuras de escaleras, rampas y otros | Escala 1/50 |

Planos de Elevación de Ejes Estructurales

En estos planos se deberá incluir la elevación de TODOS los ejes estructurales del proyecto donde se grafiquen muros, pilares, cadenas, enfierraduras, etc. con sus especificaciones respectivas y juntas de dilatación. Se deberán detallar todas las uniones entre elementos estructurales. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| - Elevación de Ejes Estructurales | Escala 1:100 – 1:50 |
| - Detalles de Elevación de Ejes | Escala 1:20–1:10– 1:5 |

Memoria de cálculo firmada en original por el ingeniero proyectista usando normativa vigente, en donde queden establecidos los parámetros de diseño, metodología de análisis empleada, normativa vigente aplicada, hipótesis de cálculo, especificación de materiales y sus propiedades mecánicas, cargas empleadas y combinaciones de carga, verificaciones de elementos estructurales y resultados, conclusiones. Deberá incluir el archivo digital del modelamiento de las estructuras proyectadas de acuerdo al Software utilizado y especificado en memoria de cálculo, para revisión (cuando corresponda).

- Especificaciones Técnicas, las cuales deberán formar parte del compilado de Especificaciones Técnicas único del proyecto.
- Cubicación y Presupuesto por partida con itemizado de especificaciones técnicas. El presupuesto deberá formar parte del compilado de Presupuestos único para el proyecto. Los valores correspondientes a precios unitarios de las partidas más significativas, deberán ser coordinados con la Unidad Técnica.
- Planos de Movimientos de tierra con cuadro resumen, si corresponde.

Especificaciones Técnicas de Cálculo

Detallando todos los materiales y procedimientos, en el caso de las fundaciones verificación respecto al tipo de suelo, el cual debe respaldarse con un estudio de suelos elaborado por profesionales competentes.

I.2.1.4.3. PROYECTOS DE INSTALACIONES (desarrollado por el profesional Ingeniero Constructor)

Se incluyen las Memorias de cada proyecto, Especificaciones Técnicas y Presupuesto. También se solicitará Manual de mantención y operación de los sistemas propuestos.

Los proyectos de instalaciones deberán tener el carácter de definitivos. Deberán cumplir con todas las normas de cálculo, diseño y presentación establecidas por los distintos organismos o empresas de servicios.

Las E.T. y los presupuestos de las especialidades deberán relacionarse con las de Arquitectura, de manera de tener un documento integral y de fácil lectura.

I.2.1.4.4.-PROYECTOS DE AGUA POTABLE, AGUA FRÍA Y CALIENTE.

Se consulta la provisión de agua potable. El proyecto deberá incluir, entre otros: red de abastecimiento, red de distribución a cada artefacto sanitario, red húmeda, red seca, entre otros.

Las redes de Agua Potable y Abastecimiento se proyectarán conforme a los reglamentos y disposiciones que se señalan a continuación:

- Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (D.S. N° 70 del 23.01.81 del MOP), en adelante "Manual de Normas Técnicas".
- Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (R.I.D.A.A.) N° 50 del 25 de enero 2002.
- Disposiciones, Instrucciones y Normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud del Ambiente y por la Empresa de Obras Sanitarias correspondiente de la región.
- Disposiciones, Instrucciones y otros, que establezcan los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas y Reglamentos actuales de Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- Normas I.N.N., en especial las que se refieren a:
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.

De todas las normas y disposiciones citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras.

Planimetría:

- Plano de planta, esc. 1:100, se indicará claramente el trazado (indicado el diámetro y tipo de tubería) y el artefacto que se alimenta. Se deberá incluir el cuadro de pérdida de carga.
- Se diferenciará red de agua fría y red de agua caliente.
- Se deberá indicar red húmeda y seca (si corresponde).
- Plano de detalles incluidos medidores, aislaciones, etc.
- Isométrica del tendido esc. 1:100.
- Todos los planos serán firmados por el especialista.

I.2.1.4.5.-PROYECTOS DE ALCANTARILLADO.

Se consulta proyecto de alcantarillado para todos los recintos del edificio.

Planimetría:

- Planos de planta esc. 1:100, indicando claramente el trazado (incluye tipo, diámetro y pendientes de las tuberías).
- Isométrico tendido esc. 1:100.
- Plano de detalles, ventilación, cámaras, fosa séptica, drenes, etc.
- Plano de evacuación de aguas lluvia.
- Todos los planos serán firmados por el especialista.

I.2.1.4.6.-PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS.

Se consulta la provisión de agua Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias.

El proyectista deberá estudiar el mejor sistema de evacuación Aguas Lluvias, por medio de canaletas, las cuales serán guiadas a pozos de absorción, siempre y cuando el índice de absorción del terreno lo permita. Las tuberías a utilizar serán del tipo sanitario. No se aceptan desagües de aguas lluvias hacia las cámaras de alcantarillado, si las hubiere. Se deberá indicar pendiente mínima para la evacuación de estas aguas. Se debe estudiar también la factibilidad de descargar a Colectores existentes según el levantamiento topográfico, para ello podría eventualmente proyectar sumideros. En el caso que el colector sea de la Red Primaria, deberá aprobar el proyecto ante la D.O.H.

Planimetría:

- Planta de Cubierta esc.1:100, señalando ubicación de canaletas y bajadas de aguas lluvias.
- Cuadro de superficies a evacuar, para cálculo de cantidad de bajadas de aguas necesarias para el proyecto.
- Detalle de sistema de infiltración (pozos absorbentes), o red de evacuación de aguas lluvias, acorde a capacidad de absorción del terreno.
- Todos los planos serán firmados por el especialista.

El proyecto definitivo contará a lo menos con los siguientes documentos.

- Plan de evacuación: Este documento explicará de manera simple los lineamientos de la propuesta y mencionará las innovaciones que pueda tener el proyecto.
- Plano del proyecto: La Escala de desarrollo del proyecto la definirá el proyectista, siempre teniendo en cuenta la mejor expresión de los planos y lectura legible de la propuesta.
- Detalles.

Aprobación de proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias.

El proyecto debe ser ingresado por el consultor a las oficinas de SERVIU Maule, dirigido a Jefe de la Unidad de ingeniería, para su revisión y aprobación, durante la etapa de anteproyecto de pavimentación y aguas lluvias de forma de poder acoger las observaciones a estas especialidades, si existieran.

Los Formatos y plazos deben ser coordinados con la OPV al inicio de la consultoría.

Aprobación de proyecto de Tránsito.

El proyecto debe considerar proyecto de tránsito aprobado por el respectivo departamento Municipal o servicios que correspondan.

I.2.1.4.7.-PROYECTO DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y FUERZA

Para el desarrollo de estos proyectos deberán considerarse las disposiciones de los Reglamentos y Normas Técnicas y de Seguridad vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). El proyecto deberá ser complementado con el de Iluminación funcional, iluminación artística y alumbrado público.

El proyectista deberá incluir todas las memorias de cálculos de conductores, tableros, redes, empalme eléctrico, sub-estación, malla puesta a tierra, mallas de tierras, alimentadores, canalización, etc. Especificaciones Técnicas, Cubicación y Presupuesto por partidas significativas.

Consideraciones:

Tableros y circuitos:

- Contemplar cada circuito con protecciones individuales independientes, para confinar fallas y minimizar cantidad de Luminarias afectadas.
- Considerar que cada Luminaria cuente con una protección fusible, ya sea termomagnética u otra, independiente del circuito, que en caso de falla de ésta asegure su desconexión del circuito.

- Deberá proponer sistemas de control inteligente de la iluminación y de las cargas principales.
- Cada circuito deberá contar con protecciones de sobrecarga y cortocircuito.
- Postaciones metálicas deberán incorporar diferenciales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la NCh Elec. 4/2003.
- Para alumbrar pasos bajo la calzada y pasarelas, ambos para peatones, incluyendo sus accesos, se deberá instalar un circuito independiente de cualquier otro circuito destinado a alimentar otro sector.
- El Alumbrado público instalado en bandejones o parques y jardines centrales de una Vía se deberá alimentar desde circuitos independientes de aquellos instalados en las aceras adyacentes de una Vía de tránsito vehicular.
- En caso de cualquier instalación sobre la acera, como paletas publicitarias u otros, los tableros destinados a proteger y controlar sus circuitos eléctricos deberán ser independientes de aquellos destinados al alumbrado público de la respectiva acera.

Protecciones y comandos:

- La capacidad nominal de los disyuntores que presten la protección de sobrecarga y cortocircuito. Se deben regir por la NCh Elec. 4/2003.
- La sensibilidad de los protectores diferenciales utilizados en la protección de circuitos. Se debe regir por NCh Elec. 4/2003.
- protecciones y comandos de los circuitos. Tableros con Índice de protección mínimo de Grado IP 55 y NCh Elec. 4/2003.

Canalizaciones en Baja Tensión (BT):

- Debe registrarse por NCh Elec. 4/2003.

Cámaras:

- Las cámaras que queden expuestas al permanente paso de vehículos, no podrán ser prefabricadas Deberán ser de una calidad tal que soporte dicha condición.
- Las cámaras que queden expuestas esporádica o accidentalmente al paso de vehículos, deberán contar con tapas metálicas con una resistencia mínima de carga estática de seis mil (6.000) kg.
- NCh Elec. 4/2003 y NSEG 5 E.n. 71. Bandejas y Escalerillas:
- Acero galvanizado u otro material de similar
- Usar sólo bajo estructuras, puentes o bajo niveles
- Protegidas de daños por accidentes y contra intervenciones de terceros
- NCh Elec. 4/2003.

Ganchos de sujeción:

- Los ganchos deberán ser de materiales resistentes.
- Uso en intemperie y protegidos contra ésta.
- no permitir la entrada de agua de lluvia.
- Tampoco acumulación del agua de condensación.
- Los ganchos deben tener un diámetro acorde con la Luminaria a soportar.
- Resistir la acción de los agentes atmosféricos.

Luminarias:

- Material resistente a la acción de los agentes atmosféricos.
- Soportar las sollicitaciones térmicas y mecánicas del lugar de funcionamiento.
- Tener mecanismo de sujeción al gancho que permita su correcta alineación en terreno.
- Sistema de apertura y cierre sencillo, para efectos de cambio de sus componentes.
- Apta para su adecuada manipulación por trabajadores en altura.

Instalación eléctrica Interior. Soportes Luminaria

- Conductores de cobre, de una sección mínima de 2,5 mm².
- Tensión mínima de servicio de 0,6 kV.

- No deben existir empalmes o derivaciones
- Conexiones sin que ejerzan esfuerzos de tracción alguno sobre los conductores.
- Elementos de derivación adecuados.

El proyecto definitivo contará a lo menos con los siguientes documentos

- Memoria del sistema: en donde el proyectista describirá el proyecto, conveniencia del trazado propuesto, separación estratégica de circuitos en relación a lo coordinado con el proyecto de iluminación. Si existe alguna condición especial del proyecto eléctrico en esta memoria podrá hacerse mención.
- Especificaciones Técnicas y Manual de mantención y operación: Deberá genera un documento en donde especifique claramente los elementos y equipos utilizados. Instruirá en el modo de operar el sistema y su mantención en el tiempo que aseguren la vida útil de la propuesta.
- Plano del proyecto: Se deberán entregar todos los planos e imágenes que ayuden a la comprensión de la propuesta, el diagrama unilineal, cuadro de carga, etc.
- Detalles: a escala adecuada y que sea útiles para la comprensión del proyecto en etapa de evaluación y ejecución.
- El proyectista entregará informe de costos de operación y mantención resultante del Proyecto eléctrico, deberá simular la boleta eléctrica, con tarifa local, desglosado en meses y año.

Planimetría detallada:

- Planta Alumbrado Interior, Exterior y de Emergencia, (incluye simbología, diagramas unilineales de Alumbrado y fuerza, cuadros de carga) esc. 1:100.
- Memoria de cálculo de lux por recinto - Detalle (Catálogos) de los equipos de iluminación a usar.
- Planta Enchufes esc. 1:100.
- Planta de Corrientes Débiles (Red de alarmas de robo e incendios, Timbre).
- Planta Redes de Telefonía y Citófonos
- Detalles necesarios para realizar satisfactoriamente la instalación.
- Proyecto Red de Datos, para computación e impresoras. Se consulta la red necesaria
- Todos los planos serán firmados por el especialista.

I.2.1.4.8.-PROYECTO DE ILUMINACIÓN:

Para el desarrollo de estos proyectos deberán considerarse las disposiciones de los Reglamentos y Normas Técnicas y de Seguridad vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), DS 298 y recomendaciones de diseño de iluminación nacionales e internacionales aplicables según normativa chilena.

Forma de presentación:

- Plantas escala 1:100 – 1:50
- Detalles escala 1:20 – 1:10

I.2.1.4.9.-PLANOS DE TRAZADO

Se deben considerar las láminas necesarias para la indicación del trazado del edificio y el espacio público, para la etapa de ejecución del proyecto. Este deberá estar coordinado con los Planos de topografía, sus puntos de referencias (PR), deben ser las referencias para el trazado del proyecto. Lo mínimo que debe indicar son las cotas del proyecto, ejes, ángulos en relación a los elementos fijos existentes en el terreno. Pavimentos: para los pavimentos se deben indicar claramente las dimensiones, si existiesen diseños de pavimentos estos deben presentarse acotados y en referencia a elementos fijos del terreno.

I.2.1.4.10.- CUBICACIONES

(desarrollado por el profesional Ingeniero Constructor)

- a) Las cubicaciones deberán incluir la totalidad de las partidas de la obra, incluyendo trabajos previos, movimientos de tierra, obra gruesa, terminaciones, instalaciones, obras viales menores y obras complementarias, los que deberán estar en concordancia con las Especificaciones Técnicas.
- b) Se deberá entregar una Memoria de Cubicación de detalle (archivo excel) por cada eje de las partidas relevantes según el criterio de la estructura del proyecto, como, por ejemplo: hormigón armado, enfierraduras, albañilería, estructura metálica. Esta Unidad Técnica definirá en su momento cuales partidas son las que se incluyan en la memoria.

I.2.1.4.11.- PRESUPUESTO OFICIAL (desarrollado por el profesional Ingeniero Constructor)

El presupuesto deberá ser detallado por partidas, de acuerdo con el itemizado de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad, cantidad, valor unitario, total neto por partida, la suma total neto, el IVA y el total. Los valores correspondientes a precios unitarios de las partidas más significativas deberán ser coordinadas con la Unidad Técnica.

Se deberán presentar todos los análisis de precios unitarios de las partidas, en cuanto a precios totales, las cuales deberán tener el VºBº de la Contraparte Técnica SERVIU Región del Maule. Se deberá entregar información relevante (proveedor, costos, cotizaciones) de aquellos materiales que oportunamente sean designados por la UTE.

El presupuesto debe venir aproximado a partir de la 1ª etapa, a medida que las etapas de diseño avancen el presupuesto debe ser mayormente preciso. El profesional que realice las cubicaciones y que confeccione el itemizado del presupuesto oficial, deberá tener experiencia comprobada y en estudio de proyectos de construcción, de tal manera que realice un trabajo profesional de costos.

- 2º Déjese establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación de **Servicios Profesionales**, se ejecutarán con cargo al PGC cuenta 33.01.133.007.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal Mercado Público.cl.

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE**

MCJ/LRA/NDS/FGG/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - DEPTO. JURÍDICO - DEPTO FINANZAS
- OFICINA DE PARTES. - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS